

INFORME

La RENTA MÍNIMA EN LA

COMUNIDAD DE MADRID



GRUPO DE POLÍTICA SOCIAL

Nicolás García, Movimiento Cuarto Mundo

Gabriela Jorquera, EAPN Madrid

María Jesús Muñoz, Asociación Realidades

EAPN MADRID

2013



“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este informe se hizo a través de la revisión de documentos, de reuniones, discusiones, de entrevistas a expertos/as y a grupos de discusión con solicitantes y perceptores/as de Renta Mínima.

Agradecemos a todos/as aquellas que participaron de una forma u otra en la elaboración de este informe.

Presentación

Después de 11 años de la aprobación de la Ley 15/2001 de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción en Madrid, y en un momento de crisis como el actual, parece oportuno examinar su desarrollo durante este tiempo. Durante los años 2011 y 2012, el grupo de Política Social de EAPN Madrid ha estado elaborando un documento que recoja los elementos esenciales de la Renta Mínima en Madrid, la política social que más directamente está dirigida a luchar contra la pobreza y la exclusión social extrema.

El informe se enmarca en el contexto político en el que la discusión sobre política pública se desenvuelve y en el cuál la renta mínima enmarca sus objetivos; es por eso que en una primera parte se hace una revisión de conceptos básicos de pobreza y exclusión social en Europa, España y Madrid, y se dan algunos elementos claves de las políticas de Renta Mínima en estos tres niveles.

Posteriormente, se revisan los principales elementos que describen la situación de la renta mínima madrileña. En los dos apartados finales, se realiza un análisis de la situación global y propuestas a futuro para mejorar

Para la elaboración del informe se realizó una exhaustiva revisión de documentos, se realizó un grupo de discusión con expertos del ámbito universitario, y del mundo de la investigación, un grupo de discusión con profesionales que hacen acompañamiento social a perceptores/as de renta mínima y un tercer grupo con perceptores/as y solicitantes de renta mínima.

Desde EAPN Madrid agradecemos la colaboración de todas aquellas personas que colaboraron en la producción y revisión de este informe.

I. POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

1.1 UNA ACLARACIÓN INICIAL

La primera consideración es que la pobreza y la exclusión social son dos realidades diferentes y no siempre interrelacionadas.

La pobreza se refiere a la falta de recursos económicos para acceder a bienes y servicios básicos. Se entiende que una persona es pobre si dispone de unos recursos económicos inferiores a la media de la ciudadanía de ese país.

Exclusión social, sin embargo, hace referencia a un proceso mucho más complejo, consistente en la pérdida de integración o de participación de una persona en una sociedad. La exclusión social puede incluir la falta de ingresos debido a factores como la pérdida del empleo o la dificultad para acceder a él; también puede incluir la ausencia de redes familiares y sociales, una baja participación o protección social, discapacidad severa, carencia de una vivienda digna, o distintas combinaciones de estos y otros factores.

1.2 POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN EUROPA

Aunque parezca extraño, Europa, el continente más rico del mundo, mantiene a una parte importante de su población en situación de pobreza y exclusión. Aún antes de que la crisis económica golpeará a la región, 80 millones de ciudadanos de la Unión Europea, el 17%, carecía de los recursos necesarios para cubrir necesidades básicas. Incluso durante los años de expansión económica, aumentó levemente la pobreza moderada en Europa¹.

La incidencia de la pobreza y la exclusión en el continente no es nueva, y ha sido un tema de preocupación desde hace varias décadas. En los 70 aparece formalmente en las estrategias conjuntas para la superación de la pobreza. Sin embargo, a pesar de las décadas que llevan en funcionamiento, estas medidas no han sido efectivas: la pobreza no se ha reducido.

A mediados de los años 90 la cifra de personas en situación de pobreza, (usando el criterio de tasa de pobreza, es decir, la población que recibe menos del 60% de la mediana de ingresos) llegaba a los 55 millones. Para el año 2010, declarado año Europeo de lucha contra la pobreza y la exclusión, y el año de referencia en el que se establecieron los objetivos económicos, sociales y ambientales de la década², la Comisión Europea describía el siguiente escenario:

- 80 millones de personas, el 16% de la población, vive en hogares en situación de pobreza.

¹ Aunque el crecimiento de la pobreza en la región ha tenido un comportamiento desigual entre países.

² Recogidos en la Estrategia Europa 2020.

- 19% de niños y niñas en la UE están en riesgo de pobreza.
- 17% de los europeos sufren privación material severa.
- Los sistemas de bienestar reducen el riesgo de pobreza en un 38% en Europa, pero su impacto varía entre el 10 y el 60% entre unos países y otros³
- **Hay 115 millones de personas en riesgo de pobreza y exclusión social** en territorio de los Veintisiete (el 23,1% de la población),

Para el año 2011 Eurostat señala que en la Europa de los 27 hay casi 120 millones de personas, el 24,2% de su población, en riesgo o situación de pobreza y exclusión. Este escenario pone en evidencia que los mecanismos de inclusión en las décadas pasadas han sido precarios e inefectivos. Un ejemplo especialmente llamativo es España, que a pesar de haber llegado a cifras de crecimiento económico muy importantes, *no hizo los esfuerzos suficientes para que ese crecimiento se distribuyera con igualdad al interior de la sociedad*. La inversión social se mantuvo porcentualmente igual mientras el PIB subía.

En algunos países de Europa, como España, Grecia, Portugal o Italia, *no sólo ha aumentado la extensión de la pobreza sino también la severidad de la misma*, y su concentración en determinados grupos. Entre los miembros más recientes de la UE, el principal lastre es el *déficit estructural heredado*; la mayoría son regímenes ex comunistas reconvertidos a marchas forzadas, como Letonia (40,1% de riesgo de pobreza y exclusión); Lituania (33,4%) y Hungría (31%), y Bulgaria (49,1%) y Rumanía (40,3%).

1.3 ¿CÓMO SE MIDE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN EN EUROPA?

La medición de la pobreza se realiza a través de encuestas en los hogares. Se registra el ingreso de un hogar, se divide por el número de integrantes para luego ordenar a todas las personas encuestadas en orden decreciente, de la más rica a la más pobre, según el ingreso por habitante de ese hogar. Se consideran pobres todas las personas que estén por debajo del 60% de la mediana de los ingresos por hogar (escala OCDE modificada), que es lo que llamamos el umbral de la pobreza.

Se utiliza una escala OCDE equivalente porque si ordenamos todos los ingresos de la sociedad nos vamos a encontrar con distinto tipo de hogares: hogares unipersonales, de dos, tres, cuatro personas, etc. Un hogar de una persona que trabaja, cuenta con más ingresos reales que un hogar en donde vivan dos personas y trabaje una, o en otro donde vivan 5 personas y trabajen dos... para compensar estas diferencias entre miembros del hogar y los ingresos que reciben, se utiliza factor de equivalencia, con el que se divide el total de la renta disponible del hogar y se atribuye a cada miembro el ingreso resultante.

³ <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=751&langId=en>

Se calcula la escala de la OCDE modificada asignando los siguientes valores: 1 para el primer adulto; 0,5 para el resto de adultos y 0,3 para los menores de 14 años. Una vez calculados los ingresos por hogar, se adjudican a todos los miembros del mismo.

Para el año 2010, el umbral de la pobreza en España para un hogar unipersonal fue de 7.818,2 euros, para un hogar de 2 adultos y 2 niños equivalen a 16.418,2 euros (INE), con lo cual esta figura cambia si cambia el tamaño de las familias. El 2011, el umbral de pobreza para una persona fue de 7508,6, y para un hogar con 2 adultos y dos niños, 15.768 euros.

La medición de la pobreza a través de este tipo de comparaciones tiene severas limitaciones (el medir por ejemplo sólo ingresos y no gastos, el que sea principalmente una medida de igualdad y no una medida neta de pobreza, etc.). A pesar de esta y de otras dificultades, el utilizar este tipo de indicadores nos da una imagen aproximada de la realidad de la pobreza en determinado territorio, y la posibilidad de comparar territorios; países, comunidades autónomas (CCAA), etc.

Para medir el riesgo de pobreza y exclusión utilizamos el indicador que propone la Unión Europea, AROPE, en sus siglas en inglés *At Risk Of Poverty and/or Exclusion*. Este indicador agrupa tres factores:

- **Renta:** población bajo el umbral de la pobreza -con umbral nacional-: se consideran en riesgo de pobreza a las personas que viven en hogares con una renta inferior al 60% de la renta mediana equivalente.
- **Privación Material Severa (PMS):** la pobreza no sólo se relaciona con los ingresos que una familia tenga, sino también con las posibilidades de consumo.

La PMS agrupa a personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo:

- pagar el alquiler o una letra;
 - mantener la casa adecuadamente calefaccionada;
 - afrontar gastos imprevistos;
 - una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos 3 veces por semana;
 - pagar unas vacaciones al menos una semana al año;
 - un coche;
 - una lavadora;
 - un televisor en color;
 - un teléfono (fijo o móvil).
- **Intensidad de trabajo,** población con baja intensidad de trabajo por hogar (BITH): esta variable comprende la relación entre el número de personas que trabajan en un hogar y el de las que están en edad de trabajar. A modo de ejemplo podría decirse que, en un hogar con dos adultos en el que sólo trabaja uno a jornada completa, la intensidad del trabajo es de 0,5, mientras que si trabajan los dos, la intensidad del trabajo es de 1; si uno de los adultos trabajara a media jornada y el otro a jornada completa, la intensidad de trabajo de este hogar es de 0,75. El indicador comprende a las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo inferior al 0,2.

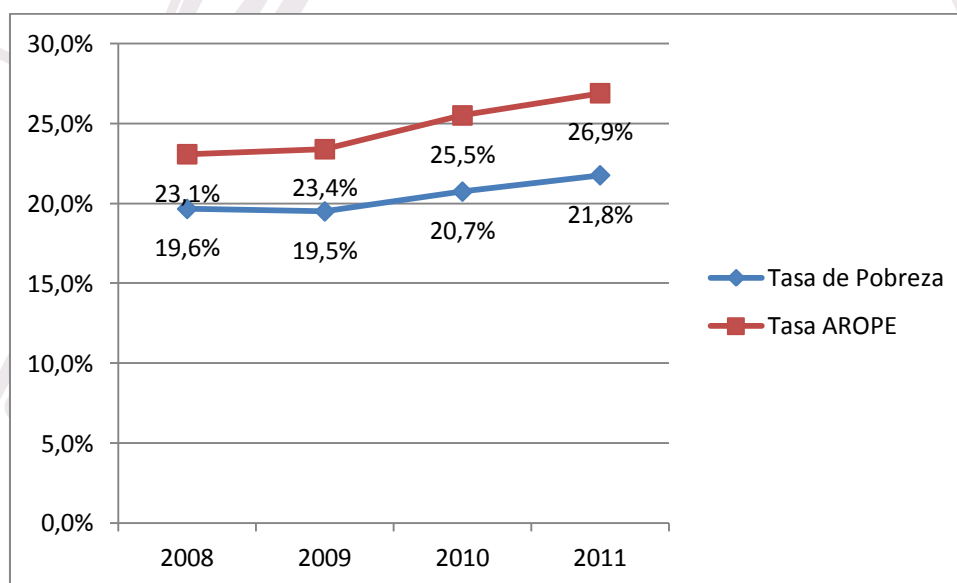
1.4 POBREZA Y EXCLUSIÓN EN ESPAÑA

La crisis económica ha tenido múltiples consecuencias; una de ellas ha sido el empeoramiento de las condiciones de vida de las personas, y una pérdida sustantiva de bienestar para la sociedad. Uno de sus principales efectos es el notable aumento de la cantidad de personas que se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión.

Las cifras que manejamos nos muestran un panorama desolador. Desde el inicio de la crisis hemos registrado un aumento de cerca de un millón de personas por año en riesgo de exclusión y de pobreza; ya son 12.341.184 personas en España, el 26,9% de la población según los datos del INE de 2011 para el indicador AROPE.

Según señala Elvira González (2011) la distancia entre la tasa de pobreza durante el periodo 2008-2011 se ha ido ampliando hasta llegar el 2011 a los 4,6 puntos porcentuales de diferencia, “lo que significa que los factores relativos a la privación material severa y la baja de intensidad en el empleo han ido ganando peso en estos años”⁴ Esto implica que el factor que explica en mayor medida el aumento de la pobreza y la exclusión en España a partir de la crisis económica es la baja intensidad del empleo. Tal como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Evolución Tasa de Pobreza y Tasa AROPE en España 2005-2011



Fuente: Encuesta Condiciones de vida. INE.

La pobreza, que durante los años entre crisis (del '93 al 2008) se había estancado en valores muy altos (entre el 19 y el 20%), ha subido vertiginosamente desde el 2008; afecta ahora a más de uno de cada cinco hogares. La magnitud de este cambio es el mayor desde que disponemos de datos anuales sobre los ingresos y las condiciones de vida de la población española. Los indicadores sobre la proporción de hogares sin

⁴ Gonzalez E., *Nuevas propuestas para nuevos tiempos* Documento EAPN ES, Marzo de 2012. PROPUESTAS RMI (Septiembre 2012 FORO)

ingresos (sin trabajo remunerado⁵, sin prestaciones por desempleo o de la Seguridad Social), alcanzaron su máximo histórico hace más de un año y no han dejado de crecer desde entonces⁶.

La crisis ha venido a profundizar y extender los procesos de precarización de las familias. España había mantenido una alta tasa de personas en situación de pobreza, y un gran dinamismo en la población vulnerable (personas que entraban y salían frecuentemente de la pobreza⁷) Estas personas, antes estaban en situación de vulnerabilidad, ahora acompañan a los millones de ciudadanos/as que se encuentran de manera más permanente en situación de pobreza.

Es necesario poner este aumento de la pobreza en contexto de política pública: en el 2010, en el Programa Nacional de Reforma, España se puso como meta llegar a una cifra comprendida entre 9,1 y 9,2 millones de personas en riesgo de pobreza y exclusión en el país, lo que significaba una reducción de entre 1.400.000 y 1.500.000 personas en el período 2009-2019. Sin embargo, en este mismo periodo hemos experimentado un preocupante aumento de personas en riesgo de pobreza y exclusión (10.665.615 para el 2009, 11.666.827 para el 2010, 12.341.184 para 2011). *El reto de reducción de la pobreza, lejos de encaminarse hacia la meta, se dirige en dirección contraria.*

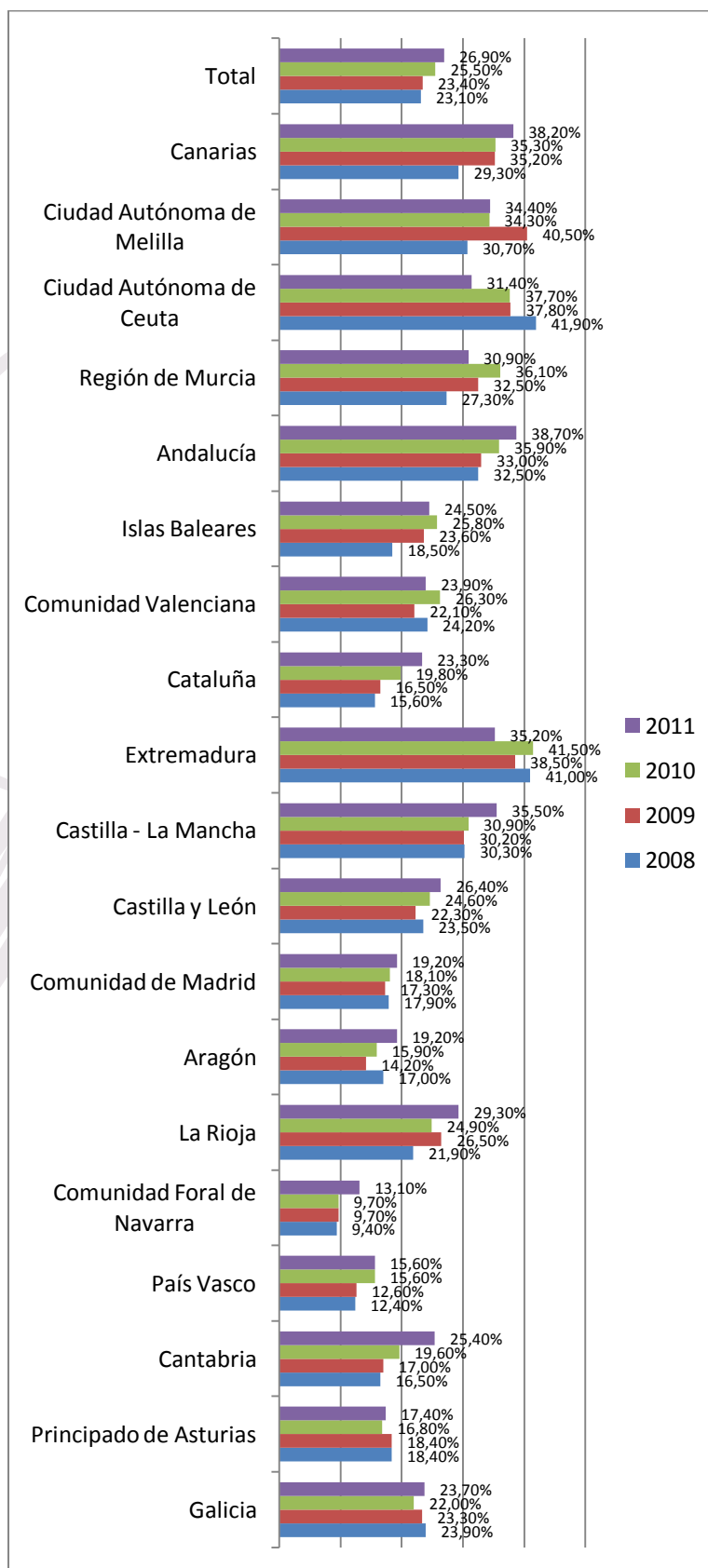
La evolución del indicador AROPE en los últimos años presenta diferencias llamativas. No hay un crecimiento homogéneo de la población AROPE en los distintos territorios, en algunas comunidades autónomas (CCAA) la pobreza estructural, antes de la crisis, era bastante más acusada que en otras, y durante la crisis ha habido comportamientos diversos de los indicadores de pobreza, como se refleja a continuación en el gráfico 2:

⁵ Según la Encuesta de Población Activa, en la nota de prensa del cuarto trimestre del 2012, señalaba que el número de hogares el número de hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro se sitúa en 1.833.700.

⁶ Gonzalez, E. *Nuevas propuestas para nuevos tiempos*. EAPN ES, 2012

⁷ Informe FOESSA, 2008.

Gráfico 2. Comparativa % Población AROPE 2008-2011 en España por CCAA



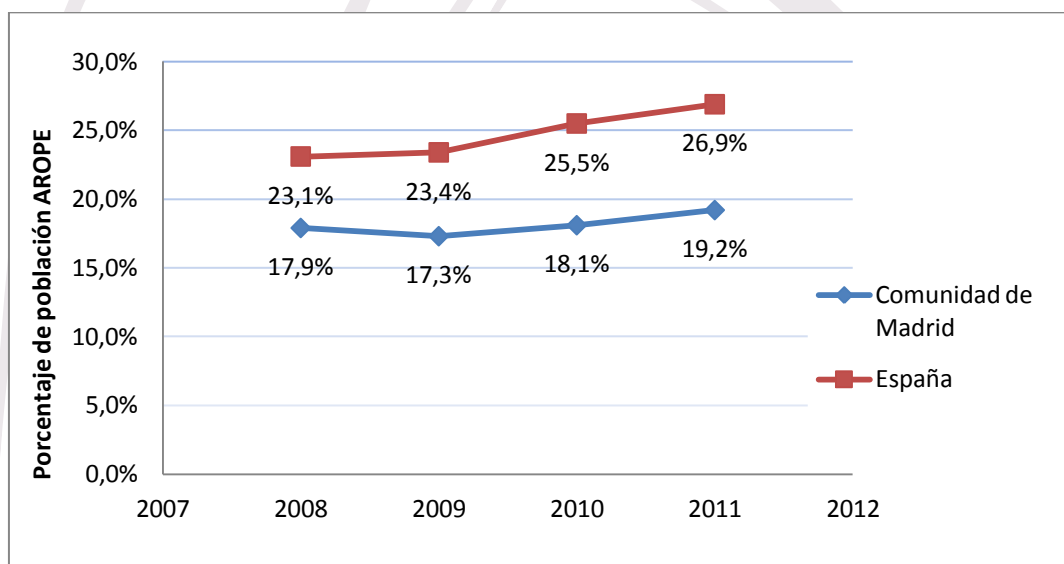
Fuente: Explotación de CEET en base a la Encuesta de Condiciones de Vida.

1.5 POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Como se observa en el gráfico, la Tasa AROPE de Madrid (19,2%) se sitúa por debajo de la media nacional, y alcanzó valores aún más bajos en los años anteriores. En el periodo que se refleja en el gráfico, la proporción de personas AROPE en España se incrementó desde 23,1% de 2008 hasta 26,9% de 2011. La tendencia en nuestra comunidad, en cambio, fue más estable: la tasa AROPE se redujo 0,6 puntos porcentuales (p.p.) entre 2008 y 2009 y aumentó 0,8 p.p. el año siguiente. En 2011 hay un repunte de 1.1 p.p.; dos puntos en dos años.

11

Gráfico 3. Evolución de la Tasa de Riesgo de Pobreza y Exclusión Social en la Comunidad de Madrid y el Conjunto de España. Periodo 2008-2010⁸.



Fuente: CEET a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida.

La Tasa de Riesgo de Pobreza en Madrid⁹

La Tasa de Riesgo de Pobreza (es decir, la proporción de población con una renta por debajo del umbral de la pobreza, al margen de su situación en términos de privación material o intensidad del trabajo), se sitúa en el 15,9% en 2011 en la Comunidad de Madrid, muy por debajo del 21,8% registrado en el conjunto nacional.

Analizando la evolución en los últimos años que se refleja en el gráfico 4, la incidencia de la pobreza en la Comunidad de Madrid creció de manera ininterrumpida desde el 9,5 % 2004, hasta el 14,5% en 2008, para descender hasta el 13,6% en 2009 y mantenerse estable en 2010, y repuntar de manera importante en el 2011, con un

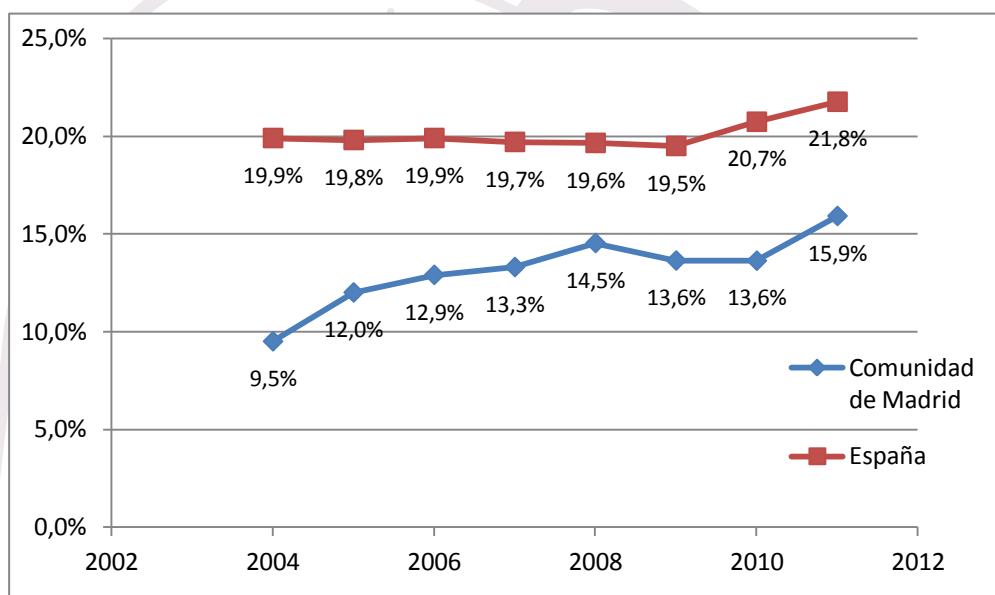
⁸ González, E., Rodríguez M. T., del Río F., *El Impacto de la crisis en la Pobreza y la exclusión social en Madrid*. Centro de Estudios Económicos Tomillo (CEET), Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza, EAPN Madrid. Madrid, 2011

⁹ Ibid.

aumento de 2,3 puntos porcentuales (p.p.), probablemente producto del impacto combinado del paro y la finalización de las prestaciones por desempleo, que han significado una disminución importante del ingreso de las familias.

Esta tendencia difiere de la que se ha experimentado a nivel nacional; la Tasa de Pobreza se mantuvo prácticamente estable en el periodo 2004-2009, para advertir un incremento de 1,2 p.p. en 2010, y 1,1 p.p. más en 2011.

Gráfico 4. Evolución de la Tasa de Riesgo de Pobreza en la Comunidad de Madrid y el Conjunto de España. Periodo 2004-2010.

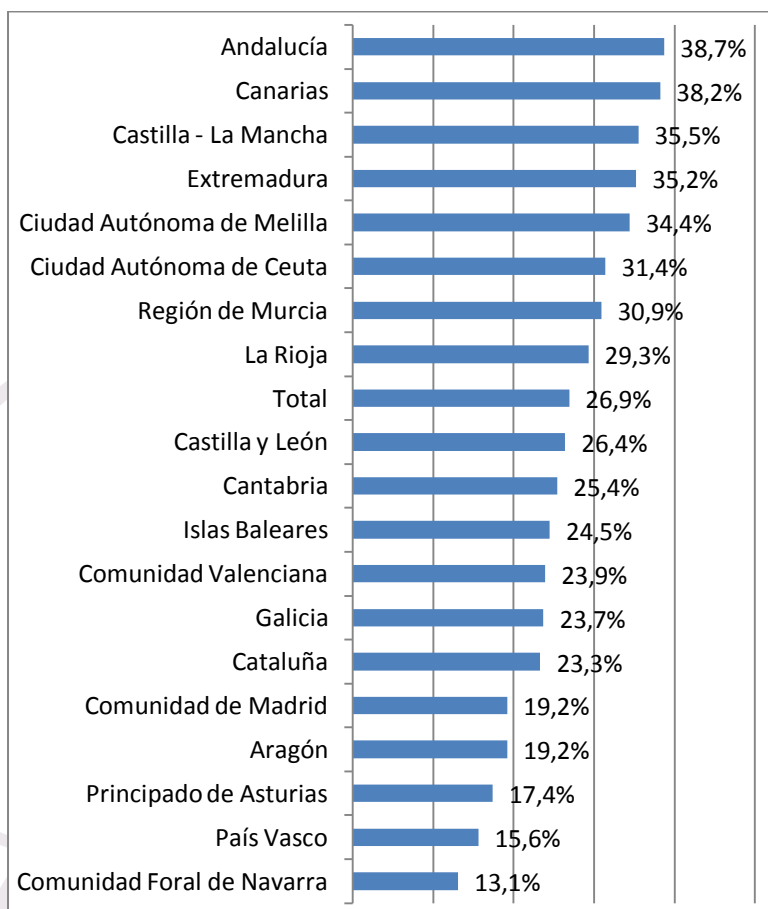


Fuente: CEET a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida.

La Tasa AROPE de la Comunidad de Madrid

En cuanto a la Tasa AROPE, Madrid aparece como la quinta comunidad autónoma con una menor proporción de población en Riesgo de Pobreza y Exclusión social (comparte cuarto y quinto lugar con Aragón), en un nivel muy similar al registrado en el Principado de Asturias o Cantabria y muy inferior al de las comunidades con mayor Tasa AROPE (38,7 de Andalucía o el 38,2 de Canarias, por ejemplo). No obstante, se encuentra a 6,1 p.p de la Comunidad Foral de Navarra, (13,1%), la Comunidad con menor incidencia de pobreza, y de País Vasco, con un 15, 6%

Gráfico 5. Tasa AROPE por Comunidades Autónomas, 2011

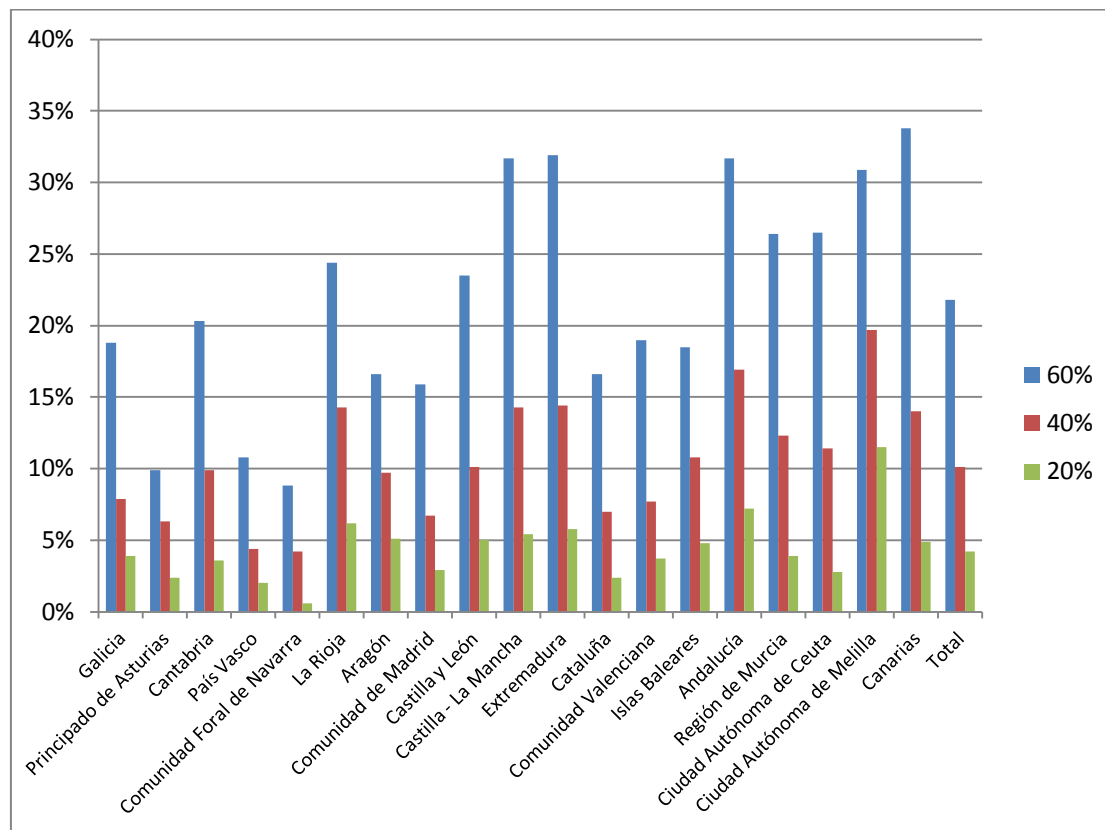


Fuente: CEET a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida.

Intensidad de la pobreza en la Comunidad de Madrid

La pobreza no es una realidad homogénea; afecta con distinta intensidad a los hogares. Cuando hablamos de pobreza utilizando como parámetro la mediana del 60% estamos incluyendo en este grupo a situaciones muy dispares; cambiará de manera importante la situación de las personas según disminuyan los ingresos disponibles. Una manera de medir la intensidad de la pobreza es utilizar distintos umbrales de ingreso el 60% (pobreza moderada), el 40% (pobreza severa) y el 20% (pobreza extrema) de la mediana de la renta mediana disponible equivalente de su población. El umbral de ingresos del 20% es para un hogar unipersonal con unos ingresos anuales inferiores a 2.502,87€ (208,57 euros mensuales) o a una pareja con dos hijos con ingresos inferiores a 5.256€ (438 euros por mes), en 2011. Aplicando distintos umbrales de ingreso, el mapa de la pobreza en España es el siguiente:

Gráfico 6. Tasa de pobreza por CCAA, con distintos umbrales de pobreza (60% pobreza, 40% pobreza severa, 20% pobreza extrema)



Fuente CEET a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida

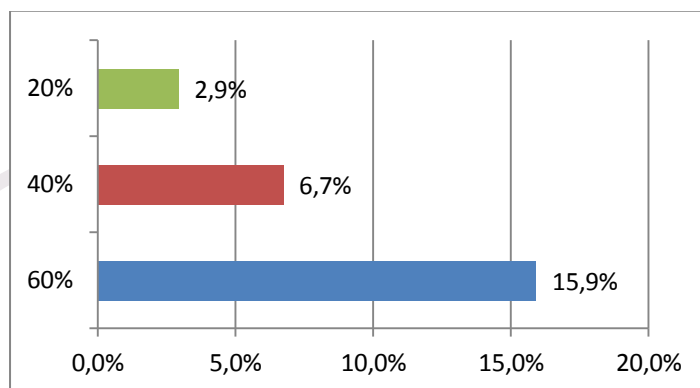
La Comunidad de Madrid, en el análisis comparado con otras CCAA, tiene un nivel muy inferior de pobreza extrema, ocupando el sexto lugar entre las comunidades con menor cantidad de población por debajo del umbral del 20%. La tasa de personas bajo el umbral de la pobreza extrema se situó, en 2011, en el 2,9%, 0,9 puntos porcentuales menos con respecto a 2010, pero un incremento notorio con respecto a 2008 y 2009. En todo caso, “debe subrayarse que este descenso durante 2011 pudo verse influido por la magnitud de los errores muestrales que acarrear dichas estimaciones, dado que existen indicios lo suficientemente verosímiles de que la pobreza extrema ha aumentado su incidencia durante 2011”¹⁰.

Gonzalez E. (2013) explica que la disminución experimentada en la tasa de pobreza extrema en la Comunidad Madrileña con respecto a 2010 fue más intensa que el promedio nacional (0,3 p.p.), lo que puede deberse a un efecto estadístico debido a la caída en el umbral de ingresos o a los errores muestrales mencionados. Sin embargo, con respecto a 2008, el incremento del riesgo de pobreza extrema regional fue *similar en términos absolutos y muy superior en términos relativos con respecto al total*

¹⁰ Gonzalez, E., *La inclusión social frente a la crisis: La evolución del riesgo de la pobreza y la exclusión en la Comunidad de Madrid*. EAPN Madrid, 2013

nacional. Ello da cuenta de que la crisis económica está afectando intensamente a las personas con mayores dificultades.

Gráfico 7. Tasa de Riesgo de Pobreza en la Comunidad de Madrid con distintos umbrales de pobreza, 2011.



Fuente: Elaboración CEET a partir de INE (Encuesta de Condiciones de Vida)

Así pues, la Comunidad de Madrid se caracteriza por una baja pobreza moderada y severa en relación a la mediana nacional de ingresos, y un nivel un poco más alto de pobreza extrema. Este dato es el que nos preocupa especialmente, pues *las personas que están en situación de pobreza extrema son la población diana de la renta Mínima, y es un número con un peso muy importante dentro de la población que en Madrid se encuentra en situación de pobreza, según la estimación de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), más de 180 mil personas*. En el análisis más detallado de los datos de la ECV, vemos que los hogares con mayor incidencia de pobreza extrema son aquellos compuestos por personas solas y los hogares con menores.

La pobreza extrema en Madrid presentó, en relación con el período previo a la crisis, una evolución ascendente en el corto y medio plazo. Su alcance e intensidad tienden a ser cada vez más profundas y persistentes en el tiempo. Las personas jóvenes, con dificultades laborales o al margen del mercado de trabajo, las mujeres, y sobre todo aquellas que encabezan un hogar con niños/as dependientes son los colectivos más afectados según muestran los datos¹¹.

Este análisis advierte de la importancia y persistencia de la pobreza extrema, sobre todo en el caso de la pobreza infantil, y las dificultades a las que se están enfrentando las personas que están en esta situación de extrema dificultad. Esto es un enorme reto para las administraciones públicas. La pregunta es entonces ¿responde la Renta Mínima madrileña suficientemente a este escenario?

¹¹ Ver Gonzalez, E., *La inclusión social frente a la crisis: La evolución del riesgo de la pobreza y la exclusión en la Comunidad de Madrid*. CEET, 2013

II. RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

2.1 RENTA MÍNIMA EN EL CONTEXTO EUROPEO Y NACIONAL

Una de las características propias de los estados de bienestar europeos son los sistemas públicos de protección social, que deben asegurar que ninguno/a de sus ciudadanos/as carezca de recursos básicos para una supervivencia digna. Dentro de este sistema de protección, uno de sus pilares fundamentales lo constituyen las políticas de Renta Mínima.

La Renta Mínima se dirige a un doble objetivo: mejorar la situación económica de las personas que se encuentran en situación de riesgo y contribuir al “derecho fundamental del individuo a los recursos y la ayuda suficientes para llevar una vida compatible con la dignidad humana” (Comisión Europea, 2010b). Se trata de resguardar que los ciudadanos/as en situación de mayor vulnerabilidad puedan mantener unas condiciones de vida mínimas y dar el apoyo adecuado a las rentas de personas que, de otro modo, caerían en la exclusión social (Comisión Europea, 2010c). Es por esto que los programas de Renta Mínima constituyen, dentro del abanico de gastos sociales, los más directamente encaminados a luchar contra la pobreza y la exclusión social (Martínez Torres, M.; 2004: p. 2)¹²

Tal es la importancia de los programas de rentas mínimas, que ha sido considerado uno de los tres pilares fundamentales de la propuesta de Inclusión Activa impulsada por la Comisión Europea. Esta propuesta es una estrategia holística, cuyo objetivo es “combinar apoyos a la renta en un nivel suficiente para que los afectados puedan llevar una vida digna con vinculaciones con el mercado laboral en forma de oportunidades de empleo o formación profesional y con un mejor acceso a los servicios sociales de capacitación” (Comisión Europea, 2007, p.2). Esta es una de sus características más destacadas; no asociar la inclusión social exclusivamente al mercado de trabajo, sino abogar por “alcanzar una interrelación entre los objetivos económicos (un marco de estabilidad macroeconómica y la generación de puestos de trabajo) y sociales (promover las capacidades de los individuos y luchar contra las desigualdades garantizando la cobertura de las necesidades básicas de las personas)”¹³.

No obstante, tener políticas de renta mínima no significa necesariamente garantizar un mínimo nivel de vida a la ciudadanía. Pese a que la propuesta de la UE lleva décadas de recorrido, las políticas de renta mínima aún no consiguen un total reconocimiento político; en muchos países no existen este tipo de programas o a pesar de existir, son ineficaces o no aseguran adecuadamente niveles mínimos de subsistencia.

En este sentido, se ha venido insistiendo por parte de la Comisión Europea en una revisión a fondo de los programas de renta mínima garantizada con el objeto de mejorar su adecuación y cobertura. Esto es especialmente relevante en el actual contexto de crisis que, como se ha mencionado anteriormente, ha empeorado la

¹² <http://eprints.ucm.es/6837/1/0413.pdf>

¹³ CEET, Red de Inclusión Social, *Documento de referencia*, 17 de marzo de 2011. Documento de trabajo.

situación de las personas con mayores dificultades de incorporarse al mercado laboral, e incluso a algunas de las que se hallan insertas pero cuyo grado de incertidumbre es mayor debido a los vaivenes de la economía mundial.

2.2 LAS RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA

El referente inicial de la política de Renta Mínima aparece en la Constitución española. En su artículo 9.2 se establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Además, el artículo 40.1 establece que “Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo”.

Más específicamente, en el artículo 41 declara que “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”

En este marco, se entiende la Renta Mínima como el derecho de todo ciudadano o unidad familiar a poder integrarse en el mercado de trabajo y en la vida social y a disponer de los recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas durante el proceso de inserción. Son prestaciones económicas del sistema de mantenimiento de rentas o garantía de ingresos, que suelen comprender tanto rentas de subsistencia periódicas como ayudas de emergencia concretas, para responder a situaciones específicas de emergencia social.

Aunque la política de Renta Mínima debería ser la principal herramienta en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, en España, por la particular forma de implantación del sistema, no cumple con esa función. Como señalan Ayala y Laparra, a pesar de que el sistema de ingresos mínimos es significativamente amplio y complejo, no fue nunca “concebido como un todo, por lo que presenta importantes problemas de articulación que limitan significativamente su eficiencia en la reducción de las desigualdades y la pobreza en nuestro país” (Ayala y Laparra; 2009: 19).

El derecho a acceder a una renta mínima debe considerarse como un *derecho subjetivo*; un derecho de todo ciudadano/a, que debería estar asegurado si se pretende evitar los procesos de exclusión social, y ser objeto de tutela efectiva por parte de los tribunales, tal como es definido en la Carta Social Europea del Consejo de Europa. Sin embargo, en España es un derecho condicionado al territorio donde se resida; en algunos será un derecho asegurado, pero en otros estará sujeto a los requisitos que establecen las normativas reguladoras de la comunidad y ciudad autónoma en cuestión.

Cuando se habla de renta mínima en España se está haciendo referencia a dos realidades distintas: el sistema de garantía de mínimos y a la renta mínima autonómica. Ambas realidades comparten rasgos esenciales y a la vez difieren en múltiples aspectos. Las prestaciones estatales a cargo del sistema de Seguridad Social (inclusive las prestaciones no contributivas y las asistenciales para hacer frente a las situaciones de desempleo) se fundamentan en el artículo 149.17ª de la Constitución Española donde se reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social. La renta mínima de inserción autonómica forman parte de las actuaciones en materia de “asistencia social” que tal y como permite el artículo 148, 1.20ª de la Constitución española actualmente asumen la totalidad de los Estatutos de Autonomía. A continuación se presenta un cuadro general de las Rentas Mínimas en España

Tabla 1. Sistema de Garantía de Mínimos 2011-2012

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	Cuantía Mensual (Euros) 2011	Cuantía Mensual (Euros) 2012	% Variación	Perceptores/As 2011	Perceptores/As 2012	% Variación	Gasto Anual (Euros) 2011	Gasto Anual (Euros) 2012	% Variación
PNC: pensiones no contributivas	347,60	357,70	2,91	447.963	445.278	-0,60	2.231.456.832,85	2.256.033.680,47	1,10
Complemento de alquiler de vivienda de Pensión No Contributiva	43,75	43,75	0,00	17.616	12.922	-26,65	9.248.400,00	6.784.575,00	-26,64
Complementos a mínimos de Pensiones Contributivas	6.923,90 euros/año o límite	6.993,14 euros/año o límite	0,00	2.431.021	2.479,307	1,99	7.496.460.000,00	7.677.890.000,00	2,42
P. Seguro Obligatorio Vejez e Invalidez (SOVI) Datos a 1/12/2011	384,50	395,70	2,91	418.694	407.023	-2,79	1.838.421.720,00	1.853.045.030,00	0,80
PAS: Pensiones Asistenciales	149,86	149,86	0,00	13.784	9.203	-33,23	28.919.383,00	21.635.438,06	-25,19
LISMI 1: Subsidio Garantía de mínimos	149,86	149,86	0,00	17.608	15.074	-14,39	39.464.541,10	33.698.569,77	-14,61
LISMI 2: Subsidio Ayuda Tercera Persona	58,45	58,45	0,00	1.907	1.601	-16,05	1.698.558.64	1.412.132,51	-16,86
LISMI 3: Subsidio Movilidad y Gastos Transporte	59,50	61,40	3,19	1.802	1.641	-8,93	1.421.894,88	1.304.356,20	-8,27
RAI: Renta Activa de Inserción	426,00	426,00	0,00	186.316	232.413	7,34	873.076.77600	100.599.000,00	8,01
Subsidio por Desempleo	426,00	426,00	0,00	1.059.474	1.184.349	0,89	2.222.818.830,00	576.414.000,00	-1,73
RMI: Renta Mínima de Inserción	422,36	420,55	-0,43	554.089	556.857	1,68	843.113.610,25	854.748.514,34	1,38
PREPARA: recualificación profesional de personas que agotan protección por desempleo	399,38	399,38	0,00	70.818	12.685	-82,09	169.699.757,00	30.396.811,80	-82,09
TOTAL				5.221.092			15.755.800.305.08		

Fuente: Ministerio de sanidad, política Social e Igualdad.

Como se ve en el cuadro, existe una red de garantía de mínimos compleja y diversa en sus cuantías y colectivos receptores. El sistema no es simple, y no necesariamente responde a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Las cuantías mínimas que son competencia del Estado, son iguales en todo el país, no así la renta mínima autonómica, como veremos más adelante.

En esta primera tabla se advierte la evolución de las cuantías, perceptores y gastos anuales de la red de garantía de mínimos entre 2011 y 2012. Destacan especialmente el impresionante descenso del número de perceptores y del consiguiente gasto anual del Plan PREPARA: 82,09% menos que en 2011, una diferencia considerable, más aún en el actual contexto de paro de larga duración, y del creciente número de familias sin ingresos en España.

La tendencia general que refleja la tabla 1 en cuanto a número de perceptores y gasto anual es a la baja. Una tendencia extremadamente preocupante, dada la situación de creciente pobreza y precariedad de los hogares en España que queda reflejado en los primeros capítulos de este informe. La suma de estos fenómenos, el aumento de la pobreza y el retroceso del sistema de garantía de mínimos, da cuenta de la creciente desprotección de las rentas mínimas de los ciudadanos.

Las políticas de renta mínima autonómica se insertaron en los sistemas de Servicios Sociales, que habían sido creados a comienzos de los años ochenta, a partir de criterios universalistas, pero con una tradición escasa y pocos recursos¹⁴. (Arriba, 1999). Han aparecido “en distintos momentos y con distintas lógicas para cada uno de los colectivos protegidos” (Ayala y Laparra; 2009: 19). Las formas de aplicación en cada comunidad autónoma difieren mucho en términos de mecanismos, cuantías, baremos, etc. Esto ha traído como consecuencia que haya 17 políticas de renta mínima autonómicas en España. La evidente consecuencia que genera es una enorme desigualdad; el disfrute al derecho de una renta mínima tiene es completamente distinto dependiendo de la comunidad autónoma en la que reside la persona que la solicite.

La desigualdad territorial generada por la ausencia de un marco nacional que regule las condiciones mínimas de la RMI convierte a este derecho subjetivo en una mera prestación social, sujeta a la discrecionalidad de las administraciones públicas. Así, *pierde su función de garantía para asegurar un nivel de vida digno y los procesos de inclusión adecuados*.

Una de las diferencias más llamativas es en relación a las cuantías de la renta mínima autonómica. Para establecer el tope máximo unas CCAA se basan en el Indicador Público de Rentas y Efectos Múltiples (IPREM¹⁵), mientras que otras lo hacen en el

¹⁴ Arriba, A, *Procesos de implantación de políticas de rentas mínimas de inserción en España*, abierto en junio de 2011 <http://digital.csic.es/bitstream/10261/1559/1/dt-9909.pdf>.

¹⁵ Indicador Público de Rentas y Efectos Múltiples (IPREM)= 532,31 € al mes. Ley 26/ 2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. BOE 24/12

Salario Mínimo Interprofesional (SMI¹⁶). Las diferencias entre unas y otras son notorias, como se verá a continuación:

Tabla 2. Cuantía mínima y máxima de la Renta Mínima por persona y unidad familiar con referencia al salario Mínimo Interprofesional (SMI) y al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Euros/mes 2012

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CUANTÍA MÍNIMA			CUANTÍA MÁXIMA		
	Cuantía Mínima por persona	% SMI	% IPREM	Cuantía Máxima por unidad familiar	% SMI	% IPREM
Andalucía	397,67	62,00	74,68	641,4	100,00	120,45
Aragón	441	68,76	82,82	621,26	96,86	116,67
Asturias	442,96	69,06	83,18	730,88	113,95	137,25
Baleares	417,3	65,06	78,36	776,57	121,07	145,83
Canarias	472,16	73,61	88,67	658,54	102,67	123,67
Cantabria	426,01	66,42	80,00	665,64	103,78	125,00
Castilla La Mancha	372,76	58,12	70,00	536,77	83,69	100,80
Castilla y León	426	66,42	80,00	692,26	107,93	130,00
Cataluña	423,7	66,06	79,57	641,4	100,00	120,45
Ceuta	300	46,77	56,34	420	65,48	78,87
Extremadura	399,38	62,27	75,00	532,51	83,02	100,00
Galicia	399,38	62,27	75,00	601,73	93,82	113,00
Madrid	375,55	58,55	70,52	532,51	83,02	100,00
Melilla	384,84	60,00	72,27	641,4	100,00	120,45
Murcia	300	46,77	56,34	682	106,33	128,07
Navarra	641,4	100,00	120,45	962,1	150,00	180,67
País Vasco	612,41	95,48	115,00	935,38	145,83	175,65
La Rioja	372,76	58,12	70,00	372,76	58,12	70,00
Comunidad Valenciana	385,18	60,05	72,33	621,26	96,86	116,67
Media	422,36	65,85	79,81	645,60	100,65	121,24

Fuente: Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad: Informe Rentas Mínimas de Inserción 2012

Las diferencias de las cuantías mínimas y máximas entre las diversas CCAA son llamativas. Respecto a las cuantías mínimas mensuales entre la comunidad con la renta más baja (Murcia 300 euros) y la comunidad con la renta más alta (País Vasco 658 euros) hay una diferencia de 358,5 euros mensuales. Y respecto a las cuantías máximas mensuales entre la comunidad con la renta más baja (Extremadura y Madrid 532,51 euros) y la comunidad con la renta más alta (Navarra 962,10 euros) hay una diferencia de 429,59 euros mensuales. Las diferencias en la evolución de las cuantías entre 2011

¹⁶ Salario Mínimo Interprofesional del 2010 = 633,30 € al mes. Real Decreto 2.030/ 2009, de 30 de Diciembre. BOE 31-12-2009

y 2012 es casi imperceptible; el efecto de las políticas de austeridad y el congelamiento del salario mínimo y el IPREM han tenido como consecuencia el casi nulo aumento en las cuantías a nivel estatal; Baleares sube la cuantía mínima en poco más de 12 euros, y el País Vasco la baja en poco más de 16 euros. Las demás Comunidades no han hecho ninguna variación. Las Cuantías máximas han variado un poco más; el aumento más destacable es el de Galicia, que aumenta en 64 euros, Cataluña aumenta en 4 euros su cuantía máxima, y País Vasco disminuye en 65,48 euros de 2011 a 2012.

Respecto a la *cuantía mínima*, la Comunidad de Madrid alcanza en 2012 el 58,55% del SMI (igual en 2011, y 59,30% en 2010) y el 70,52% del IPREM (igual que en 2011 y 2010). La media nacional se sitúa en el 65,85% (igual en 2011, y 66,04% en 2010) y en 79,81% (79,31% en 2011 y 78,54% en 2010).

Si nos fijamos en la *cuantía máxima* RMI por unidad familiar la Comunidad de Madrid se sitúa en el 83,02% (del SMI 84,08% en 2010) y en el 100% del IPREM (lo mismo en 2010), mientras que la media nacional alcanza el 100,67 (100,65 en 2011 y 101,03% en 2010) y 121,26% (121,24 en 2011 y 120,16% en 2010) respectivamente.

La *media nacional de la cuantía mínima* de la RMI de las CCAA en 2011 se cifra en 420,55 euros mensuales y la media del tope máximo se cifra en 645,72 euros mensuales, mientras que en la Comunidad de Madrid la cuantía mínima se fija en 375,55 euros y la máxima en 532,51 euros. Una diferencia llamativa si pensamos que Madrid es de las comunidades con las rentas más altas del país.

Esto implica que *el derecho de los ciudadanos/as no se cumple de la misma manera según la comunidad autónoma en la que viva, y hace que el sistema sea ineficiente e injusto*. El derecho a la renta mínima no es trasladable, por tanto si una persona se traslada de una comunidad a otra, tiene que comenzar el proceso de nuevo, y las condiciones van a variar de manera importante, lo cual perjudica a la ciudadanía. Esta es una muestra más de las enormes desigualdades territoriales que se producen en España por la falta de coordinación de las políticas entre CCAA.

III. RENTA MÍNIMA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción regula, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el derecho a la prestación económica y el derecho a los apoyos personalizados para la inserción, que se hacen efectivos a través de los programas de servicios sociales y de empleo.

La aprobación de esta Ley en 2001 supuso una aportación importante al fortalecimiento de los sistemas de protección social de la Comunidad de Madrid. Su regulación por ley, que significó el reconocimiento de la RMI como derecho subjetivo, la inserción social como derecho de ciudadanía, el mantenimiento de la prestación sin límite de tiempo mientras duren las condiciones que provocaron su aprobación, el intercambio, mediante convenios, con otras CCAA, fueron algunos elementos que situaron a esta ley en la vanguardia de las normativas de la RMI en España.

En el art. 37 se establece que se “incluirá a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción entre las poblaciones de atención prioritaria de los planes de empleo y formación ocupacional, salud, compensación educativa, educación de personas adultas y vivienda en la forma que reglamentariamente se determine”. Esta orientación de pluridimensionalidad fue una de sus grandes aportaciones, aunque no se mantuvo durante mucho tiempo. En vez de ampliar el desarrollo de medidas, presupuestos y estructuras para lograr un mayor cumplimiento de esta orientación ha ido en dirección contraria. Ha pasado de un programa prometedor a un programa de prestaciones cada vez más asistenciales.

Un hito en esta dirección ha ocurrido a finales del 2012. Ya se ha planteado que la Ley de Renta Mínima fue un espaldarazo importante para el fortalecimiento de los sistemas de protección social de la Comunidad de Madrid. Esta Ley, que ha sido pionera, ha sido reformada a fines del año 2012. No hubo debate público ni político sobre la reforma y no se explicó las razones que la motivaron. No se incluyeron valoraciones técnicas, ni evaluaciones, ni aportaciones de los implicados.

Los cambios en la Ley serán desarrollados por vía reglamentaria. En este proceso, la Dirección General de Servicios Sociales ha convocado a un grupo de trabajo sobre el Reglamento a servicios sociales municipales, a la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza (EAPN Madrid) y al Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid. En el momento del cierre de este informe, la valoración del proceso ha sido positiva. Aún no ha sido publicado el Reglamento, por lo cual no podemos hacer una valoración final de él, aunque evidentemente puede significar un cambio importante en la forma de ejecutar la política de renta mínima.

Sin embargo, es un riesgo que el desarrollo del derecho no se contemple en el texto de la ley, sino que se haga por vía reglamentaria, mucho más fácil de cambiar que una ley, y que no requiere acuerdos, consulta o apoyo para ser modificada. Si bien no ha sido esta la situación en el momento actual, sienta bases riesgosas para el futuro.

A continuación estudiaremos los aspectos más relevantes sobre la RMI de la Comunidad de Madrid entre los años 2007 y 2012 (que es el último año del cual existe

información disponible) con el fin de conocer el impacto de la crisis en el desarrollo de la RMI y su comparación con el resto de las Comunidades Autónomas.

3.1 DEMANDA RMI

Como se ve en el cuadro 3, a partir del año 2007 se refleja un aumento progresivo de solicitudes de RMI, lo que refleja el impacto de la crisis en las familias más vulnerables, que sufrieron el primer embate de la crisis, nada más empezar esta.

Como consecuencia de la crisis, a partir del año 2009 comenzó a crecer de forma significativa la demanda RMI y ha seguido creciendo significativamente hasta hoy. Al final del período analizado (2007-2012) vemos un aumento muy importante de la demanda, 10.764 solicitudes más en 2012 que en 2007, lo que implica un aumento de un 330,7%.

Como mostraban los datos de pobreza del capítulo anterior, a partir del 2009 hay un empeoramiento de la situación de las personas que ya estaban en pobreza grave: con trabajos muy precarios, en paro, sin derecho a prestaciones, o con éstas a punto de agotarse, con un nivel de cualificación bajo y por tanto con pocas posibilidades de integrarse en el mercado laboral, posibilidades que fueron cada vez menores a medida que avanzaba la crisis económica y se destruían cada vez más puestos de trabajo. Éstas fueron las primeras víctimas de la que era en ese momento una crisis incipiente. Para estos colectivos, el inicio de la crisis significó una reducción casi automática de sus ingresos. La alternativa más razonable para asegurar un nivel mínimo de subsistencia era solicitar una renta mínima.

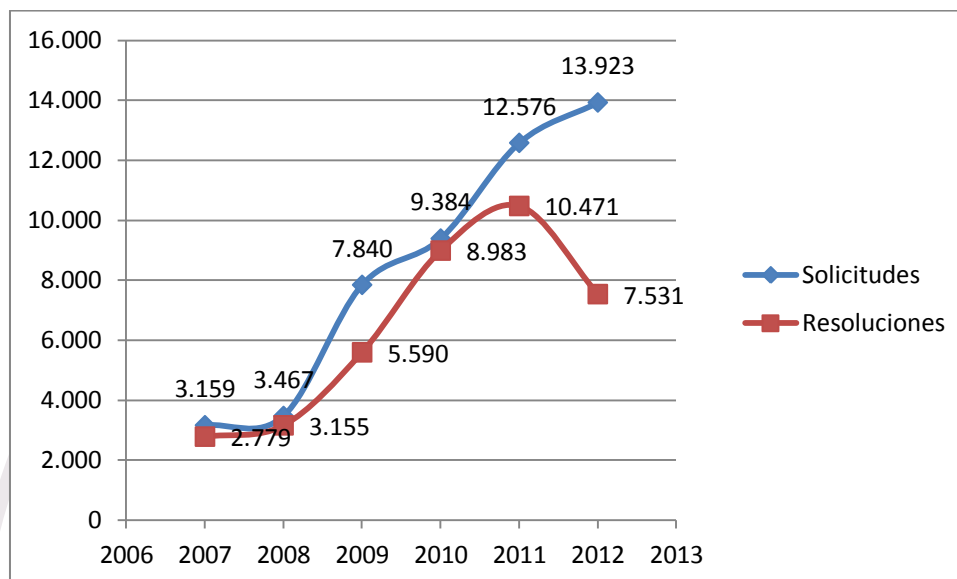
Los datos de aumento de solicitudes son coherentes con la extensión e intensidad de la pobreza en la Comunidad de Madrid, sin embargo, *las resoluciones tienen un comportamiento llamativo; no crecen al mismo ritmo, y las cancelaciones y denegaciones crecen de manera más significativa que las aprobadas*. En los gráficos 8 y 9 se ve claramente este comportamiento dispar.

Tabla 3. Solicitudes y resoluciones

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Solicitudes	3.159	3.467	7.840	9.384	12.576	13.923
Resoluciones	2.779	3.155	5.590	8.983	10.471	7.531
Aprobadas	46,09%	45,45%	46,37%	51,99%	44, 21%	42,80%
Denegadas	23,75%	24,72%	26,98%	23,38%	28,30%	24,71%
Canceladas	30,15%	29,83%	26,65%	24,63%	27,46%	32,49%

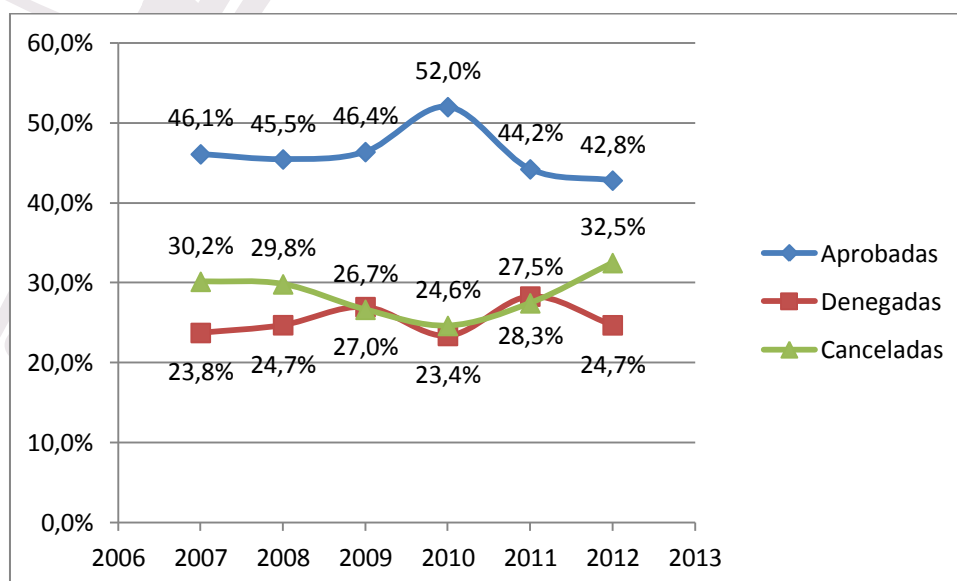
Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI. Elaboración propia

Gráfico 8. Número de solicitudes y resoluciones RMI 2007-2012



Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI. Elaboración propia

Gráfico 9. Porcentajes de Resoluciones aprobadas, denegadas y canceladas.



Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI. Elaboración propia

Para asegurar el acceso a la renta mínima a todo aquel que se encuentre en situación de necesitarla, tal como establece la ley, ***el incremento de la demanda debe ir acompañado de un incremento adecuado en los presupuestos que asegure el cumplimiento de los derechos que garantiza la RMI.*** Para que la RMI cumpla su función, es necesario que se otorgue de manera oportuna. Una mayor demanda y mayor cantidad de perceptores/as implican también mayor carga de gestión, por lo que se deberían *reforzar tanto los recursos técnicos y materiales como la plantilla de*

los/as profesionales de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, así como la de la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con el fin de agilizar al máximo la tramitación y resolución de los expedientes, y realizar un acompañamiento de calidad, tanto desde los Servicios Sociales Atención social Primaria como desde los programas de apoyo.

La pregunta que ya nos planteábamos en el capítulo anterior es si la renta mínima ha crecido en la medida que han crecido las necesidades de las familias. Ciertamente es que hay una cifra que no podemos conocer: la cantidad de familias que necesitarían una renta mínima, que cumplen los requisitos para obtenerla y, por la razón que fuese, no la solicitan. Pero con los datos que tenemos disponibles, podemos notar que la cantidad de solicitudes recibidas ha tenido un aumento creciente, mientras que la cantidad de aprobaciones no ha seguido la misma tendencia que sería lo esperable, y hay en la evolución en ambas curvas una diferencia significativa.

El porcentaje de las resoluciones emitidas sobre las solicitudes en el año 2007 supusieron el 87,97%, en el año 2008 el 91%, en el 2009 el 71,30%, en 2010 el 95,72% y en 2011 el 83,26%. Las resoluciones emitidas en 2012 han sido 7.531, lo que supone un 54,26% de las solicitudes recibidas, un claro y preocupante descenso.

Los niveles de reincorporación a la RMI alcanzan el punto más alto en 2008, con un 32,5% sobre las altas emitidas en el año, un 32,09% en 2007, y acusaron un fuerte descenso en 2009 (26,47%), en el 2010 (23,49%) y especialmente en 2011 con un 12,76%. En números absolutos es el 2010 el año que el aparece con mayor número de reincorporaciones (1.096) seguido del 2009 (686), del 2011 (591), del 2008 (479) y del 2007 (411).

El total de las denegaciones se han producido por no cumplir alguno de los requisitos exigidos. En 2012 destacan con casi el 75% la denegación de aquellos solicitantes que, según la normativa vigente, tienen recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

Las solicitudes canceladas o archivadas llaman especialmente la atención. Alcanzan en 2012 la cifra de 2.447 (32,49% de las resoluciones). De ellas el 97,14% se producen por *no presentar en el plazo establecido la documentación requerida*. La cancelación de un número tan alto de solicitudes es un síntoma claro de un sistema de información y tramitación inadecuado y obsoleto.

Las solicitudes se tramitan en los Centros de Servicios Sociales Municipales, por tanto, ese dato puede producir perplejidad, como la que relata un perceptor de RMI:

“El problema es que la trabajadora social nos revisa los papeles y dice: ya está. Le dices mire bien si está todo y ella dice: ya está, pero después de 7 u 8 meses mandan una carta que te falta algo y esperar otros 7 u 8 meses”.

Tras consultar a diversos profesionales y expertos/as en materia se señalan diversos factores que pueden influir en esta situación:

- Aunque los requisitos son conocidos, las casuísticas son diversas y los requerimientos de acreditación en cada caso pueden ser distintos.

- El acceso a fuentes oficiales de información pública es de niveles diferentes en los Servicios Sociales municipales y en la Comunidad de Madrid, por lo que es necesario mejorar esa situación así como la coordinación entre ambos niveles.
- Se genera un círculo vicioso debido al alargamiento en los plazos: el paso de tiempo hace que aparezcan nuevas circunstancias o que invaliden certificaciones que son requeridas nuevamente, alargando nuevamente el plazo.
- La situación de los/as solicitantes no es sólo precaria económicamente, va acompañada a veces de situaciones familiares, sociales, o de déficits de competencias personales o sociales que, unidas a las circunstancias anteriores, complican enormemente el acceso a nueva documentación.

Sería necesario y muy importante analizar a fondo este problema al que seguramente se pueden buscar soluciones a través de generar “círculos virtuosos” basados en buena información, coordinación y agilidad.

3.2 GESTIÓN RMI

Un tema que preocupa tanto a los perceptores/as RMI como a los profesionales que gestionan el tema y a los expertos consultados es la gestión de la RMI y especialmente **los largos tiempos de tramitación.**

En la Comunidad de Madrid se establece que la resolución de las solicitudes debe producirse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada del expediente en el registro de la Comunidad (Ley 15/2001, art. 20,3). Pero estos tiempos, en caso de que se cumpliesen, **son engañosos porque no se tienen en cuenta los trámites previos, que suelen ser largos:** instrucción del expediente en los Servicios Sociales (un mes prescribe la Ley para remitirlos a la Comunidad), recopilación de la amplia documentación requerida y que depende no solo de los centros de servicios sociales, sino de la agilidad de otros organismos (Empleo, Hacienda, Ayuntamientos, etc.) y de la habilidad de los propios solicitantes, en ocasiones limitada, por la propia situación de pobreza y exclusión en la que viven.

Hay que tener en cuenta que del acceso a la RMI depende el disfrute de otros beneficios como son las becas de comedor, y últimamente el pago de los medicinas, entre otros. La demora en la tramitación de la RMI agrava la situación de exclusión de las personas y las familias. **Cuanto más largo sea el tiempo de espera, peores serán las dificultades a las que tengan que enfrentarse las personas, lo que hace de la agilidad en la gestión un tema clave desde la perspectiva de derechos humanos.**

A los perceptores/as de la RMI les preocupan especialmente dos cosas: la tardanza en la resolución de las solicitudes y la larga espera para recuperar la RMI, una vez finalizado el contrato de trabajo.

"A mí 4 [meses me tardó] y suerte que vivo en Provivienda y el Ayuntamiento pagó porque si no me iba para la calle, porque si estuviera en un piso normal me hubiera ido a la calle"

"Pues en mi caso lo solicité el año pasado y cobré en agosto y en realidad fueron casi 8 meses."

"...Me tardó creo que aproximadamente 4 o 5 meses. Tengo entendido que actualmente está tardando mucho más. Efectivamente la RMI es baja porque las necesidades de las personas no solamente son los alimentos... Pero a mí personalmente lo que me preocupa es la burocracia a la hora de recoger, a la hora de suspender la RMI..."

"En el 2006 una trabajadora social me dijo que podía solicitar la RMI y que en 45 días empezaba a cobrar, pero es que ahora son 6 meses. Son muchos para empezar a cobrar...te falta un papel o sale un error o algo...y otros seis meses..."

"Los errores administrativos sean nuestros o no, los pagamos siempre nosotros. Eso está muy claro".

"Cuando antes echabas la solicitud para cobrar el subsidio o el paro, tú preparabas el paro, y echabas los papeles mañana, te empezaba a contar desde el momento en que entregabas. Que tardaba dos meses en cobrar, pues te pagaban los dos meses (de atrasos). En el caso de la RMI, no."

"Si yo solicito una paga es porque lo necesito. Porque no tengo otra cosa".

El desconocimiento de las gestiones necesarias que las personas deberían hacer para agilizar la reactivación del cobro de la RMI tras una suspensión es patente. La demora en el restablecimiento de la prestación RMI, una vez finalizado el contrato de trabajo, deja a las personas sin ningún ingreso durante largos meses. Esta situación produce, como efecto perverso, que las personas renuncien a ofertas de trabajo de corta duración por miedo a quedarse sin ingresos durante un período aún más largo.

"...y entonces encontré un trabajo, y era por un mes, y entonces el mes que estuve trabajando me quitaron el RMI, y tuve que esperar otros 4 meses. Y ese es el problema, que si encuentro un trabajo por un mes, te lo quitan y entonces no te lo dan hasta dentro de 4 meses. Por eso muchas veces no te arriesgas, porque prefiero poco y bien que no..."

"Pero a mí personalmente lo que me preocupa es la burocracia a la hora de recoger, a la hora de suspender la RMI (...) Esa burocracia obliga que la persona cuando hay trabajos que se encuentran de dos, tres meses, hay un temor para decir qué y si luego...y si luego, te digo que yo no quiero volver a pasar hambre."

"Pues ya ves a mí, no me ha compensado estar 4 meses trabajando para estar ahora cuatro meses así (sin nada)...que no pase otra vez por ésta. ¿Qué pasa? ¿Tú no comes, no bebes...tú no haces nada en 3 o 4 meses?"

El sistema de Renta Mínima debe lidiar con varios riesgos. Uno de ellos es forzar a sus perceptores/as elegir entre prestación y empleo. Cuanto más rígido sea el sistema, cuanto menos información exista sobre su forma de funcionamiento, más se generarán estos mecanismos perversos que, entre otras cosas, fomentan la economía

sumergida. Este es un problema común a nivel europeo. Lo que la experiencia señala es que en la medida en que los sistemas sean más flexibles, menos incentivos perversos crean.

La mayor parte de los empleos a los que acceden los usuarios RMI son empleos de baja calidad, con salarios bajos y temporales, y que por tanto difícilmente son alternativas reales para las personas. Es importante anotar que la mayor parte de las inserciones laborales realizadas no corresponden a los beneficiarios de la prestación económica RMI, sino a las personas que solo reciben apoyos personalizados, sin la cuantía económica de la RMI. Esto supone más del 77% en el periodo 2006-2007 y el 82% en el periodo 2008-2009, que son quienes, por un lado, no tienen que elegir entre prestación y un empleo precario, mal remunerado y temporal, y que probablemente tengan también un perfil de cualificación distinto.

La Ley en su artículo 13 habla de suspensión de la RMI. Entre las causas de suspensión está la “realización de un trabajo de duración inferior a 12 meses por el que se reciba una retribución igual o superior al de la prestación económica”. Y en el apartado 2 añade: “la percepción de la prestación se reanuda al concluir el plazo de suspensión fijado, si hubieran decaído las causas de la suspensión, una vez acreditado el mantenimiento de las requisitos para acceder a la prestación”. Esta afirmación es positiva, pero en la práctica el resultado es que desde que han “decaído” las causas de la suspensión hasta que la persona recibe de nuevo la prestación RMI pasa demasiado tiempo en la tramitación de papeles. Y durante este tiempo, la persona o la familia no disponen de ingresos para subsistir.

Ante la tardanza en la resolución de la RMI sería necesario agilizar la gestión, ampliando la plantilla de personal si es necesario, avanzando en temas como el cruce telemático de datos entre administraciones, de manera que no se pida a los solicitantes documentación que ya consta y reducir así la complejidad documental actual que se exige a los interesados. A este respecto, la Comunidad de Madrid ha implementado una aplicación informática, pero sus efectos aún no se notan suficientemente en la práctica. A igual que la concesión rápida, deben agilizarse todos los plazos tanto de concesión, como de suspensión, levantamiento de suspensión y extinción, lógicamente cumpliendo los plazos de garantía necesarios. Solucionar este aspecto es *sumamente urgente*, la tardanza en la resolución de la concesión de la RMI vulnera el derecho de las persona a un nivel de subsistencia mínima.

3.3 PRESUPUESTOS

Durante los años 2007 y 2008 el presupuesto en la Comunidad de Madrid para RMI se estabilizó alrededor de los 47 millones de euros, pero dado el bajo nivel de ejecución (especialmente en 2008), se rebaja en 2009 hasta los 44 millones de euros. La realidad de la crisis, no prevista al hacer el presupuesto inicial, exigió aumentar éste hasta los 48,3 millones de euros, es decir un 9,77%.

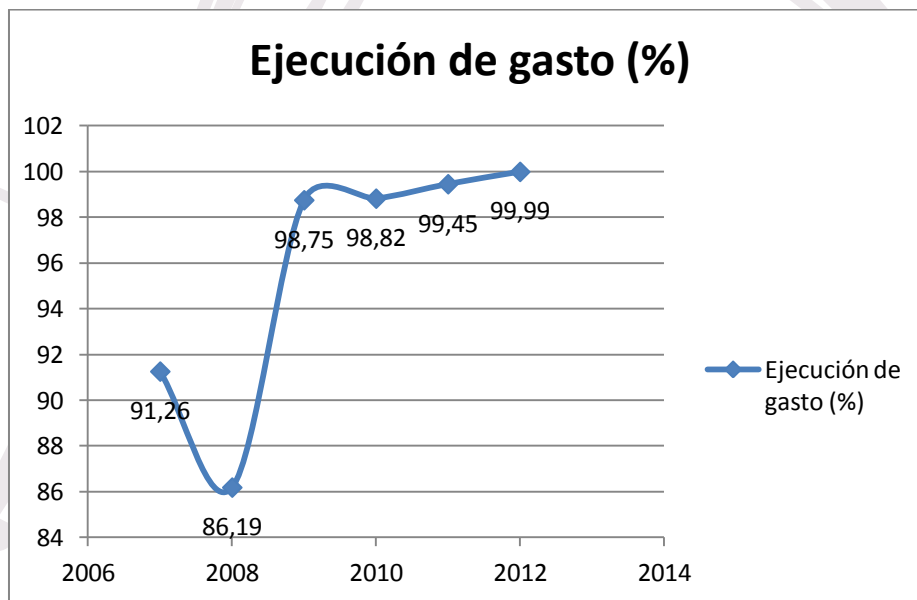
Tabla 4. Presupuestos RMI (en millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Presupuesto inicial	46,9	47,8	44,0	48,0	48,3	52,6
Presupuesto final	46,9	47,8	48,3	59,74	72,1	84,6
Presupuesto ejecutado	42,8	41,2	47,7	59,0	71,7	84,6

Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI. Elaboración propia

La ejecución de los presupuestos ha sido bastante desigual a lo largo de estos años, como se observa a continuación:

Gráfico 9. Ejecución de los presupuesto de RMI Madrid 2007-2012



Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI. Elaboración propia

Es curioso que en los años 2007-2008 no se hayan gastado los presupuestos iniciales, mientras que en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se han aumentado considerablemente los presupuestos, y se han ejecutado en un porcentaje mucho más alto del inicialmente presupuestado (160,67% para 2012). Esto puede ser por falta de previsión (en los primeros años por exceso, en los últimos por carencia) para hacer una previsión más ajustada a las necesidades de las familias madrileñas.

Tabla 5. Distribución territorial del gasto (%):

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Madrid Capital	74,62	74,44	72,66	68,92	65,1	62,70
Área Metropolitana	18,00	18,19	19,25	25,54	28,01	30,0
Resto Municipios	7,38	7,37	8,09	5,54	6,98	7,93

Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI. Elaboración propia

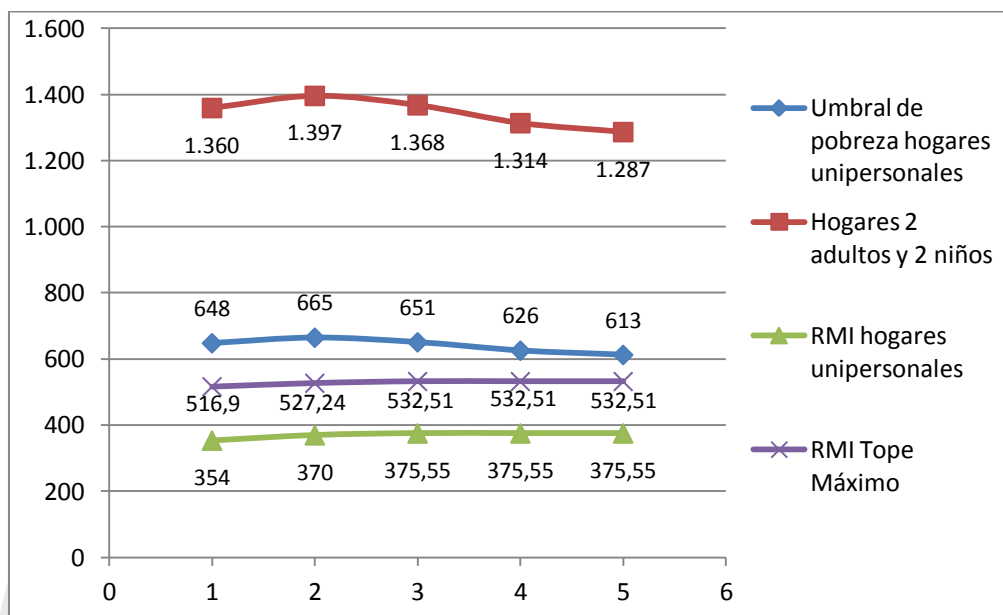
En cuanto a la distribución territorial, el mayor peso dentro de la Comunidad está en Madrid capital, aunque proporcionalmente haya perdido peso de 2007 a 2012. En este periodo, es el distrito de Puente de Vallecas el que tiene el mayor número de perceptores/as titulares RMI y el que concentra el mayor nivel de gasto del total de los 21 distritos madrileños. En el año 2012 éste representa el 18,24% del gasto RMI (9.579.107,56 euros). Le siguen, a una considerable distancia, los distritos de Carabanchel (12,02%), Usera (9,84%), Villa de Vallecas (7,67%), Villaverde (6,45%).

3.4 CUANTÍAS RMI INSUFICIENTES

Al hablar de las cuantías de la RMI hay un aspecto importante a tener en cuenta como es el umbral de riesgo de pobreza. Como ya hemos explicado en la primera parte de este informe, se calcula cada año a partir de los ingresos del año anterior y se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Aumenta o disminuye en la medida en que sube o baja la población por debajo de la mediana de los ingresos.

Estos datos nos podrían indicar hacia dónde deberían ir caminando las cuantías de las prestaciones económicas de las rentas mínimas. En la Comunidad de Madrid en 2012, un/a perceptor/a de la RMI recibe en 4.506,6 euros anuales, (375,55 euros mensuales), es decir, un 63,22% por debajo del umbral de la pobreza. Es cierto que los ingresos económicos de la RMI se ven complementados por otros beneficios a los que los perceptores/as tienen acceso, pero aun así, la diferencia entre el umbral de pobreza para un hogar de 4 personas, y el tope máximo que podría recibir una familia, es muy importante.

Gráfico 10. Comparativa cuantías RMI y umbrales de pobreza



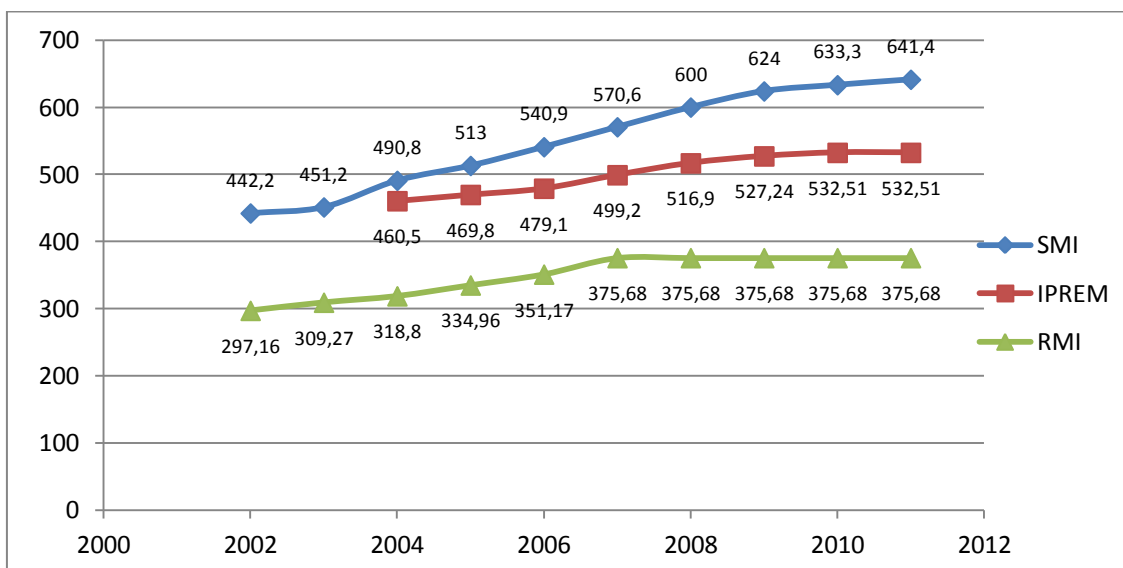
Fuente: INE, Encuesta de Condiciones de Vida, y Comunidad de Madrid: Balances anuales de la gestión RMI. Elaboración propia

En el año 2004 algunas comunidades, entre ellas Madrid, optaron por el Indicador Público de Rentas y Efectos Múltiples (IPREM), que establece anualmente el Estado, y a cuyos parámetros de medición no es posible acceder. El resultado fue disminuir el tope máximo de la RMI. Otras comunidades autónomas optaron por el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), como indicador de referencia, estableciendo una escala de aplicación según el número de miembros de la unidad familiar.

El aumento de las cuantías de la RMI calculada *para una persona* de 2007 a 2011 es del 10,46% y el tope máximo para la unidad familiar alcanza el 6,72%. El IPC en cambio en este periodo se ha incrementado en un 12,5%, lo que significa que se ha perdido un 2,04% en su capacidad de compra en los hogares de una sola persona y 5,78% en los hogares con tres o más personas. Si a esto le sumamos que el impacto de la subida del IVA afecta de manera más intensa a los más pobres -que ha significado más de un 13% de pérdida de capacidad de consumo en 2012-, el resultado inmediato es una fuerte pérdida en los ingresos disponibles y dificultades añadidas a la subsistencia de los perceptores/as de RMI.

No es posible que una persona o una familia de tres o más miembros puedan cubrir gastos básicos de alimentación, vestuario, vivienda, transporte, etc., con las cuantías establecidas para la RMI, en una Comunidad autónoma como la de Madrid con los costes de vida más altos del país. El problema no está solamente en el porcentaje de subida entre el 2007 y 2012 sino en la baja cuantía establecida en el punto de partida cuando se eligió el IPREM como indicador de cálculo para las cuantías máximas. Para mostrar gráficamente la diferencia entre ambos parámetros podemos observar el siguiente cuadro:

Gráfico 11. Evolución de la RMI en relación con el SMI y el IPREM, 2002-2012



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad "Informe de Rentas mínimas de Inserción del año 2011"

Los perceptores/as RMI constatan que las cuantías recibidas no garantizan una vida digna, porque no resuelven las necesidades básicas de las personas. Estas son las respuestas que se han dado en los grupos de discusión sobre el tema RMI:

No permite cubrir las necesidades esenciales

"Es una miseria"

"[Sirve] Para sobrevivir"

"Pero sobrevivir mal, porque paga la casa, paga los gastos, paga el transporte. El transporte que es una pasada. La Comunidad que debería pensar que éste que cobra la RMI, a éste hacerle una tarjeta para buscar trabajo"

"Que no, que es imposible. Hablando en plata, es una limosna. Yo por ejemplo, en medicamentos me suelo gastar 40, 50€ todos los meses. Y eso, las veces que menos. Porque tengo una enfermedad que tengo que cuidarme".

"La RMI sí nos ayuda...hay cosas que no echo de menos para nada, pero es que me faltan muchas más cosas. El año pasado pagaba una habitación por 260€ y me quedaban 110€, con 110 € no sé qué podía comprar: comprar algo de comida, comprar algo que me falta... y que no puedo comprar, tenía que comprar muchas cosas más".

"A mí RMI no me permite tener abono mensual de 60€ porque mi nevera va a quedar vacía, y si tengo este dinero voy a aprovecharlo para comer y no acudir a un comedor social..."

La RMI es una prestación que no permite que la persona se sienta como un ciudadano más, sino como un "ciudadano de segunda".

"Y ante la pregunta ¿la RMI es digna?, a lo mejor dependiendo de esa persona, digna es que tenga un techo y comida. Para otra persona, digna es también que esa persona que está en riesgo de exclusión social tiene derecho a tomarse una Coca Cola en la terraza. Para mí también es dignidad. Esa es la distinción que hay que hacer, esto es lo que tenemos que decir a la gente: una persona que está cobrando la RMI no es para dormir y para comer, sino que esa persona como individuo tiene que ser feliz, tiene que desarrollarse, tiene que fluir. Y tiene el mismo derecho que cualquier otro individuo. Con 375€...si hiciéramos aquí una lista... porque quien más quien menos tienes que cargar el móvil. Si quieres buscar trabajo y tal..."
"Pero yo como soy digo que digno es que una persona pueda sobrevivir y que pueda ir al cine, porque tiene derecho a ser feliz. Y cuando en esto nos pongamos de acuerdo, entonces esto avanza".

"Yo, desde que cobro RMI, me siento un esclavo de RMI. Antes iba una vez a la semana al cine, hoy no puedo. Cuando estuve trabajando iba al zoo, a casa de campo, hoy no puedo. Soy un ser humano. Todo el mundo que va por ahí, yo también tengo el derecho a ir. Pero es que mi situación no me lo permite."

Las personas que cobran RMI están estigmatizadas por su condición de perceptor/a.

"Yo sé que sobre todo desde determinado nivel, hay gente que tiene sus propios [pre] juicios. Tú antes decías, la mayoría de los que cobramos RMI tenemos problemas físicos y psíquicos... Yo no estoy de acuerdo, yo conozco perfiles que no. El caso es que se dicen las cosas desde el desconocimiento."

"Yo por ejemplo vivo en el barrio de Lavapiés, y efectivamente veo la plaza y veo mucha gente que cobra RMI y está ahí... Bien, ahí va a tener un problema, lo que pasa que luego eso, técnicamente pagan justos por pecadores, que eso es lo que pasa, que al final produce un [pre] juicio que no es verdadero, que no es fundado. Que no todo el mundo que cobra RMI bebe y tal."

"La solución es que la gente trabaje (varios dicen "exactamente"). Que si la RMI fuera 600€... que la gente es muy cómoda, que no trabajaría".

Tabla 6. Evolución cuantías mensuales RMI gasto ejecutado, gasto por titular y gasto por total perceptores/as, 2007-2011

	2007	2008		2009		2010		2011		2012	
	Nº	Nº	% variación	Nº	% variación	Nº	% variación	Nº	% variación	Nº	% variación
Cuantía básica	340	354	4,12	370	4,52	375,55	1,50	375,55	0	375,55	0
Cuantía máxima	499	516,9	3,59	527,24	2,00	532,51	1,00	532,51	0	532,51	0
Gasto ejecutado (mill)	42,8	41,2	-3,88	47,0	15,66	58,9	23,71	71,7	21,63	84,6	18,65
Gasto anual por titular (euros)	3.793	3.949	23,67	4.175	5,72	3.929	6,26	3.987	1,48	4.249,84	12,04
Gasto anual por total perceptores	1.368,45	3.856	-	3.948	2,39	3.980	0,8	3.765	5,71	1.430,91	4,56

Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de gestión de la RMI, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Informes sobre Rentas Mínimas de Inserción. Elaboración propia

Para hacernos una idea de cuál es la situación respecto a la RMI en la Comunidad de Madrid parece oportuno recordar algunas comparaciones con el resto de las Comunidades Autónomas (ver cuadro 2, página 16)

Madrid es una de las comunidades más ricas de España. Atendiendo al ingreso medio anual neto por persona ocupa la tercera posición detrás del País Vasco, y la Comunidad Foral de Navarra. Por ello parece oportuno hacer la comparación con estas comunidades. En ese escenario, nos encontramos con notabilísimas diferencias en relación a las cuantías de la RMI.

La media nacional de la *cuantía mínima* de la RMI de las CCAA en 2012 se cifra en 420,55 euros mensuales, mientras que la Comunidad de Madrid se aleja de esta media al no alcanzar más que 375,55 euros, ubicándose así en el puesto 15, dejando por debajo solamente Castilla-La Mancha y la Rioja (372,76 euros), Murcia (300 euros) y Ceuta (300 euros). En Navarra la cuantía económica del titular de la prestación asciende a 641,40 euros y en el País Vasco a 612,41 euros, lo que significa una diferencia mensual de 265,85 euros y de 236,91 euros con Madrid respectivamente.

La **cuantía mínima** en Navarra y el País Vasco es 108,89 euros y 79,9 euros mensuales **superior a la cuantía máxima de la Comunidad de Madrid**.

Las diferencias se agigantan cuando comparamos las *cuantías máximas* de la Comunidad de Madrid con el conjunto de las comunidades. La Comunidad de Madrid tiene el tope máximo de la RMI en la cuantía fijada en el IPREM, 532,51 euros

mensuales para el 2011 mientras que Navarra y el País Vasco fijan su tope máximo en 962,10 y 935,38 euros respectivamente, lo que significa un 80,67%, y un 75,65%, superior al tope máximo de la Comunidad de Madrid. En relación con la media nacional de la cuantía máxima mensual para el año 2011, que se sitúa en 645,60 euros 21,24% más que la madrileña.

3.5 COBERTURA RMI

Según datos del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la cobertura de los perceptores/as titulares de la RMI, respecto a la población general de la Comunidad de Madrid, ha ido creciendo de forma progresiva desde el 1,67%¹⁷ en 2008 al 2,77% en 2011. Respecto al total de perceptores/as (titulares y dependientes) la cobertura RMI, ha crecido de forma progresiva, salvo en 2008 que bajó a 1,62%. En el 2011 se produce un fuerte repunte. En cada uno de los años referidos, el nivel de cobertura RMI de la Comunidad de Madrid ha estado muy por debajo de la media nacional. En 2011, año de mejor cobertura, queda casi 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, como se percibe claramente en el siguiente cuadro:

Tabla 7. Evolución de la Cobertura de RMI

AÑOS	2008	2009	2010	2011	2012
Padrón municipal (enero)	6.271.618	6.386.932	6.458.684	6.489.680	6.498.560
Titulares prestación	10.445	11.426	15.014	17.992	19.909
Tasa cobertura /1000 habitantes	1,67	1,79	2,32	2,77	3,06
Total perceptores/as	29,228	32.221	43.283	52.425	59.130
Tasa cobertura /1.000 habitantes	6,66	5,04	6,70	8,08	9,10
Nacional: Tasa cobertura titulares/ 1.000 habitantes	2,48	3,39	4,10	4,75	4,60
Nacional: cobertura total perceptores/as	7,63	9,14	10,87	11,74	11,78

Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Informe sobre Rentas Mínimas de inserción.
Elaboración propia

La dispersión entre las comunidades autónomas respecto a la cobertura de perceptores/as RMI sobre su población general, es enorme: 31,91% en el País Vasco, frente al 0,52% en Castilla la Mancha respecto a los perceptores/as titulares. Y respecto al total de perceptores/as RMI la dispersión entre comunidades autónomas

¹⁷ Símbolo utilizado para expresar “por cada mil habitantes”

es aún mayor: 59,41‰ en el País Vasco (en 2011 fue de 71,30 ‰) frente al 2,78 ‰ en Castilla La Mancha (el último puesto en 2011 lo ocupaba Extremadura), mientras que Madrid ocupa el séptimo puesto con una tasa del 9,10‰. Esto es especialmente llamativo si lo comparamos con las cifras de pobreza de Madrid; un 6,9% de la población (420.543 personas) vive en situación de pobreza severa, y un 2,9 (184.786) en pobreza extrema. Debemos destacar que al ser la RMI reconocida como un derecho subjetivo en Madrid, una vez concedida las personas cuentan con ella mientras su situación de necesidad se mantenga (salvo en el período en el que se haya suspendido y se tramite su reactivación). La conclusión evidente es que *es un reto de suma urgencia optimizar la cobertura de la RMI*.

3.6 PERFIL DE LOS PERCEPTORES/AS DE RMI

En el año 2012 los/as perceptores/as titulares RMI han sido 19.909, lo que supone un 129,34% sobre el año 2007. Respecto a los/as perceptores/as dependientes el porcentaje de aumento entre 2007 y 2012 se eleva al 229,89% y si nos referimos al total de perceptores/as el aumento es del 187,46%. Igualmente en el periodo de referencia la media mensual de familias aumentó en un 58,78% de 2007 a 2011.

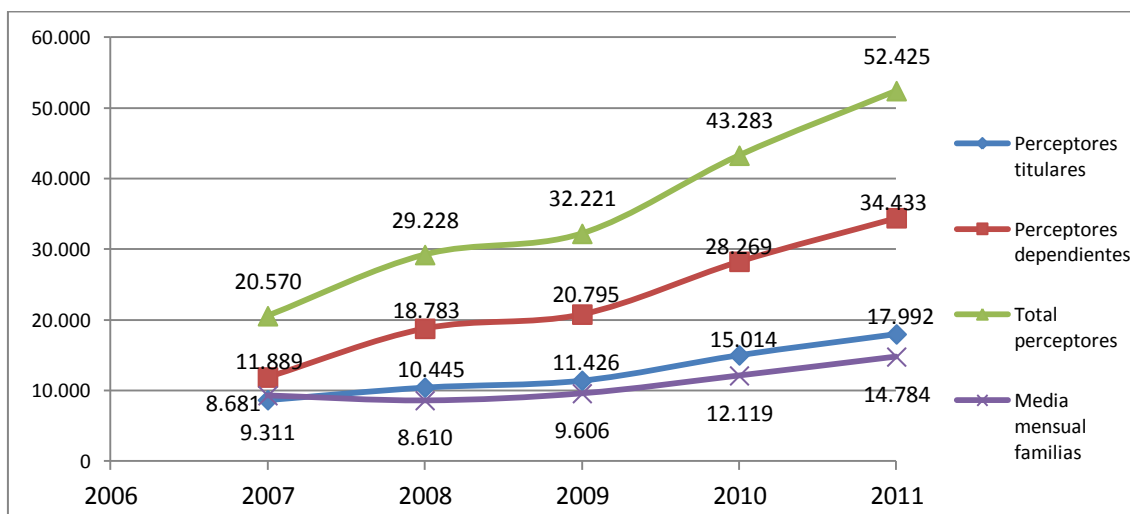
Estos fuertes crecimientos de los perceptores/as RMI refleja cómo la crisis ha afectado de manera especial a las personas más pobres.

Tabla 8. Evolución perceptores/as RMI 2007-2011

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Perceptores/as titulares	8.681	10.445	11.426	15.014	17.992	19.909
Perceptores/as dependientes	11.889	18.783	20.795	28.269	34.433	39.221
Total perceptores/as	20.570	29.228	32.221	43.283	52.425	59.130

Fuente: Ministerio de sanidad, Políticas Sociales e Igualdad. Informes sobre Rentas mínimas de Inserción. Elaboración propia

Gráfico 12. Evolución perceptores/as RMI 2007-2011



Fuente: Ministerio de sanidad, Políticas Sociales e Igualdad. Informes sobre Rentas mínimas de Inserción. Elaboración propia

El perfil de las familias perceptoras RMI no ha variado de forma significativa desde el año 2007, aunque se advierten algunas tendencias en el conjunto de factores a los que vale la pena poner atención y que se muestran en el cuadro 8. Hay algunos elementos que tradicionalmente han operado como los principales factores de riesgo a la intensificación de la pobreza: edad, género y origen étnico -niños y mayores, mujeres, extranjeros y personas de etnia gitana-. Estos factores interactúan con el nivel de cualificación y el empleo. La incidencia de estos factores se ve claramente reflejada en el perfil de las familias perceptoras de RMI.

La mayoría de los/as perceptores/as titulares son mujeres. Se advierte en estos años una tendencia progresiva a la baja desde el 68,7% en 2007 hasta el 59,67 en 2012. En este año el porcentaje de hombres es de 40,33%, un descenso de 9 puntos porcentuales. El repunte de los hombres como perceptores/as de RMI parece estar en sintonía con las cifras de pobreza de los últimos años. La crisis económica destruyó en los primeros años, del 2008 al 2010, más empleo masculino, asociado especialmente a trabajos precarios y temporales, que probablemente no contarían con un período largo de prestación económica por desempleo. Estas personas posiblemente han ido quedando sin ingresos a partir de ese año y en los inmediatamente siguientes, lo que se puede reflejar también en su mayor peso dentro de la población RMI.

Sin embargo, a partir del año 2012 esta tendencia se empieza a revertir; el paro comienza a afectar proporcionalmente más a las mujeres, lo que se puede reflejar en un nuevo incremento de la población femenina en la población perceptora de la RMI. A continuación se muestra la evolución que han tenido los perfiles de perceptores/as de RMI, y se comenta cada uno de los apartados.

Tabla 9. Evolución de las características sociodemográficas de la población RMI (%) en el periodo 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Composición familiar						
Mayoría mujeres	69	68	65	62	60	59
Población menor 45 años	59	58	57	58	63	62
Jóvenes menores 25 años	7	6	6	6	6	5
Familias con menores	36	35	36	37	58	57
M. cargas familiares	16	29	28	26	26	25
Parejas con menores	19	20	20	37	35	35
Personas solas	32	32	34	33	32	31
Media miembros familia	2,80	2,85	2,82	2,88	2,91	2,97
Instrucción						
Analfabetismo	15	15	13	12	10	10
Sin Graduado Escolar	70	56	68	64	61	60
Con Graduado Escolar	16	16	18	20	21	22
Más de Graduado Escolar	13	12	13	15	17	17
Empleo						
Parados	66	64	65	71	74	74
Varones	75	74	76	82	84	85
Mujeres	61	60	59	64	68	67
Vivienda						
Alquilada	43	43	43	46	45	46
Cedida	17	17	16	15	18	18
Propia	12	12	12	12	12	11
Infravivienda	15	9	8	7	6	6
Sin techo	15	15	17	16	17	16
Familias inmigrantes	12		15	22	33	28

Fuente: Elaboración propia en base a los Balances de Gestión de RMI de la Comunidad de Madrid

3.7 COMPOSICIÓN FAMILIAR

La media mensual de familias perceptoras en 2012 ha sido de 17.343, un 17,3% de incremento sobre 2011, un 43,1% de incremento sobre 2010 y un 80,5% sobre 2009¹⁸. Estos datos reflejan el fuerte impacto de la crisis, y también plantean la pregunta sobre si el esfuerzo que se ha hecho ha sido el suficiente para llegar a todas las familias que podrían haber accedido a la RMI.

El perfil de las familias perceptoras de la RMI no ha variado significativamente desde 2007 como puede verse en el cuadro que se refleja más abajo, aunque se advierten algunas tendencias llamativas: la población perceptora se ha vuelto más joven, cada vez hay más personas de origen extranjero y se advierte un repunte de familias con menores.

Según el Balance de Gestión de RMI 2012, el 62,58% de los perceptores/as RMI es joven, con menos de 45 años. *La mayor parte de las familias tienen menores a su cargo* (57,79%). Una gran parte de ellas son parejas con menores (35,67%)¹⁹.

El incremento de las familias con menores a cargo se ha incrementado en 11 puntos porcentuales desde 2008. Esto es un indicador de la *grave situación que las familias están atravesando producto de la crisis* en nuestro país. España se sitúa en un puesto muy inferior al de otros países de la UE en gasto público destinado a prestaciones económicas, servicios o desgravaciones fiscales a las familias²⁰. Como consecuencia de las políticas para controlar el déficit en los últimos años, las prestaciones a las familias se han visto severamente restringidas o incluso eliminadas a raíz de la crisis económica²¹. El denominado “cheque bebé”, una subvención de 2.500€ por cada nacimiento, fue suprimida en enero de 2011. La situación de las familias es de creciente precariedad, y las opciones que tienen para resolver sus necesidades básicas y urgentes son cada vez más escasas.

En Madrid, las *personas solas* mantienen un peso significativo este grupo ha crecido un ritmo menor que otras composiciones familiares, por ejemplo familias con menores. Las personas solas pasan de ser 5.803 en 2011 a 6.163 en 2012, reduciendo su peso porcentual de 32,25% a 30,96%.

Este cambio en la composición familiar se refleja en el aumento de la media de personas por familia; en 2012 es de 2,97%, *siendo más alta entre las familias cuyo titular es mujer*. Destaca el aumento de las parejas con menores en 16,78 puntos porcentuales (35,67% en 2012) en comparación a 2007; un aumento enormemente preocupante.

¹⁸ Balance Anual de Gestión De La Renta Mínima De Inserción, Comunidad De Madrid. 2012

¹⁹ Balance Anual de Gestión De La Renta Mínima De Inserción, Comunidad De Madrid. 2012

²⁰ OECD, Social Policy Division - Directorate of Employment, Labour and Social Affairs. Citando gráfico PF1.1.A: “Public spending on family benefits in cash, services and tax measures, in per cent of GDP, 2007”. PF1.1: Public Spending on Family Benefits. OECD Family Database, 20.12.2010. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/45/46/37864391.pdf>

²¹ CESR, EAPN Madrid y otros, *Informe Conjunto al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Examen del 5º Informe Periódico de España, 48ª sesión del CESCR, mayo 2012.

Tabla 10. Evolución composición familiar titulares RMI 2007-2011 (%)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Personas solas	32,40	32,15	34,02	32,89	32,25	30,96
Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas	31,31	28,74	27,72	26,14	25,82	25,24
Parejas con menores	18,89	19,87	20,39	22,31	35,26	35,67
Otras familias	17,40	19,24	17,87	18,66	6,77	8,13

Fuente: Elaboración propia en base a los Balances de Gestión de RMI de la Comunidad de Madrid

3.8 INSTRUCCIÓN

Respecto al nivel de instrucción aparecen en el periodo de referencia algunos datos interesantes. Ha bajado progresivamente el porcentaje de personas analfabetas del 15% en 2007 a 9,79% en 2012. También ha bajado el número de perceptores/as titulares RMI que no han conseguido el Graduado Escolar pasando del 70% en 2007 al 60% en 2012. Ha subido en cambio el número de personas con graduado escolar del 16% en 2007 al 22% en 2012. Igualmente ha subido el número de personas con estudios superiores a EGB pasando del 13% en 2007 al 17% en 2012.

Ya habíamos señalado en las páginas anteriores que un factor de riesgo de pobreza y exclusión especialmente relevante es el grado de cualificación. Las cifras de mejora en este apartado plantean algunas cuestiones de interés. Podrían explicarse bien por los procesos de cualificación que en el marco de los procesos de acompañamiento social las personas han iniciado o, más probablemente, porque las personas que han ido accediendo a la RMI en los últimos años tienen un nivel de cualificación más alto que se refleja en un más alto nivel de instrucción del total.

El nivel educativo de la población madrileña es, en promedio, algo superior en relación a la población española²² Sin embargo, la población perceptora de RMI tiene un nivel de cualificación llamativamente bajo. Un bajo nivel de educación se asocia a menores oportunidades laborales y menores posibilidades de acceso a puestos de trabajo. Mayores niveles de cualificación equivalen a mayores posibilidades de inclusión social, con la cual hay aquí un importante reto pendiente: *mejorar el nivel de educación de la población RMI y potenciar su empleabilidad.*

²² Gonzalez, E., *La inclusión social frente a la crisis: La evolución del riesgo de la pobreza y la exclusión en la Comunidad de Madrid*. CEET. EAPN Madrid, 2013

Esto evidentemente no depende de Servicios Sociales. Uno de los factores que podría haber contribuido a este reto es la puesta en marcha de la reforma del sistema de cualificaciones, que ha tardado más de 10 años y aún no está en pleno funcionamiento. De hecho, las medidas que potencialmente más podrían beneficiar a las personas en situación de pobreza y exclusión están aún en fases muy incipientes (la acreditación por experiencia laboral).

La posición de partida de muchas personas en situación de exclusión es el fracaso con los otros sistemas de protección social, fundamentalmente el educativo, lo que suele traer como consecuencias problemas de motivación y severos déficit en competencias básicas y transversales. Para estas personas no suelen servir las formulas universales y son necesarios planteamientos integrales. Es necesario adaptar los programas a las necesidades del mercado laboral, pero también adaptarlos a las necesidades y características de la población en situación de exclusión y adaptarlos al sistema de cualificaciones profesionales. Si la formación que se imparte no está acreditada, su impacto en la empleabilidad de las personas se verá seriamente comprometido.

3.9 EMPLEO

Según los datos del Balance de gestión de la RMI 2012, la mayor parte de los titulares en 2012 se encuentran en situación de paro (74,70%). De ellos el 63,46% han tenido trabajo anteriormente, y un 11,24% en busca del primer empleo. El número de parados es mayor entre los hombres (84,97%) que entre las mujeres (67,74%). Un dato llamativo es que el 10,26% de los titulares de RMI se encuentran trabajando, aunque la mayor parte de forma irregular (8,57%) para el año 2012.

Las personas en paro con trabajo anterior han aumentado de 4.321 en 2008 a 14.871. Estas 10 mil personas muestran que en la Comunidad de Madrid el paro se ha convertido en un factor fundamental de la situación de pobreza.

Uno de los aspectos más preocupantes en relación a la RMI y el empleo es la rigidez de algunos mecanismos, como la demora en el restablecimiento de la prestación RMI; una vez finalizado el contrato de trabajo, y en muchas ocasiones por el desconocimiento que tienen los/as perceptores/as para realizar a tiempo las gestiones necesarias, *deja a las personas sin ningún ingreso durante largos meses*. Este tipo de medidas desmotivan a las personas a emplearse; la lentitud del sistema obliga a las personas a elegir entre acceder temporalmente a un puesto de trabajo y pasar unos meses sin ningún sustento, o no emplearse.

Otro aspecto a destacar y que ha aparecido de manera recurrente en los grupos de profesionales y expertos, es la falta de vinculación entre Servicios Sociales y Empleo. *Hay ahí una descoordinación entre sistemas que resulta clave para los procesos de inclusión social de las personas en situación de pobreza y exclusión.*

Las políticas y programas de empleo no han sido efectivos cuando se trata de personas en exclusión social; se tiende a atender aspectos relacionados exclusivamente con lo laboral sin intevernir en otros aspectos personales o sociales, factores claves a las hora de intervenir con personas en vulnerabilidad. La coordinación con Servicios Sociales permitiría impulsar medidas necesarias como priorizar el acceso a empleos a aquellas

personas y familias perceptoras de RMI, promover los itinerarios personalizados de inserción, y la centralidad de los procesos de acompañamiento y de intermediación mediación laboral a los perceptores/as de RMI, flexibilizar los tiempos requeridos para la inserción laboral, (que puede ser bastante largo para algunos perfiles), entre otros.

Aquí se abre también un reto importante; por lo que sabemos hasta el momento, la economía española no va a generar empleo neto hasta que su crecimiento económico se lo permita, lo que no ocurrirá, según diversas fuentes, antes de bien avanzado 2014²³. La población perceptora de RMI, que tiene como ya hemos visto un bajo nivel de cualificación, y como consecuencia tiene mayores dificultades para insertarse en el mercado de trabajo, se enfrenta a un largo período en el que las posibilidades de inserción serán muy escasas. Esto significa también un largo período en el que probablemente deban depender de la RMI para su subsistencia.

3.10 FAMILIAS INMIGRANTES

La presencia de la población extranjera titular en las prestaciones RMI ha crecido significativamente entre los años 2008 y 2012, alcanzando en 2008 a 1.127 familias (12,20% del total), en 2009 a 1.507 (14,50%), en 2010 a 2.947 (22,30%), en 2011 representan el 32,75%, y en 2012 el 28,31% a lo largo de todo el año, 5.637 familias que en algún momento del 2012 han recibido prestaciones RMI.

El crecimiento exponencial de los extranjeros durante el último período muestra claramente *la enorme vulnerabilidad de esta población*. La crisis económica les ha afectado especialmente, y han sido uno de los colectivos proporcionalmente más afectados por la destrucción del empleo. Cabría plantearse la necesidad de dirigir acciones especialmente diseñadas para este segmento de la población.

3.11 CRONICIDAD

El tiempo de permanencia en RMI es un dato significativo a tener en cuenta. Uno de los análisis posibles tiene relación con la efectividad que está teniendo como herramienta de inclusión. En el cuadro siguiente se describe el tiempo de permanencia del total de perceptores/as titulares:

²³ Según FUNCAS (2012): “Panel de previsiones de la economía española”, de 23 de octubre de 2012, el nivel de empleo en términos de puestos de trabajo a tiempo completo equivalentes, va a descender un 2,6% en 2013 (media de las previsiones de 19 analistas económicos españoles recogida por la Fundación de Cajas de Ahorros Españolas).

Tabla 11. Tiempo de permanencia en RMI (Diciembre)

Tiempo en años	2009		2010		2011		2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1	2.456	23.78	4.360	33,06	4.445	26,88	6.413	38,56
2	1.179	11.41	2.039	15,43	3.575	22,77	3.018	18,15
3	842	8.15	976	7,58	1.833	11,11	1.483	8,92
4	791	7.66	686	5,19	900	5,46	747	4,49
5 y más	5.061	49,00	5.147	38,94	5.574	33,78	4.968	29,88
Total	10.329	100,00	13.218	100.00	16.499	100,00	16.629	100

Fuente: Elaboración propia en base a los Balances de Gestión de RMI de la Comunidad de Madrid

En el año 2009 casi la mitad de los titulares de la RMI son usuarios permanentes durante 5 o más años, reduciéndose en más de 10 puntos porcentuales en 2010, en 19,12 puntos en 2011. La disminución del peso porcentual de las familias con mayor permanencia obedece a la gran cantidad de hogares que se han incorporado, pero si analizamos los números netos, sigue siendo llamativamente alto el número de familia con tiempo de permanencia muy largos. La actual situación de desempleo acentúa la dificultad de las familias de desvincularse de la prestación en el corto plazo.

La tendencia a la cronificación se acentúa en la gran ciudad (Madrid), es grave en el área metropolitana y en las zonas rurales es menor. Atendiendo a la distribución territorial con 5 o más años de permanencia en RMI en 2012 la ciudad de Madrid alcanza el 60,98%, el Área Metropolitana el 30,44% y el resto de municipios el 8,58%. Sería interesante analizar el porqué de esta larga cronificación. Esto podría significar que las medidas implementadas no son las adecuadas o que no se están aplicando adecuadamente, que el diseño de algunas medidas no está siendo efectivo, etc. De todas formas, no podemos olvidar que en un contexto como el actual, con tasas de paro sobre el 26% y que se espera sigan en alza, la posibilidad de inserción laboral y desvinculación de la RMI es mucho menor que hace algunos años.

Éste no es un problema local. Uno de los grandes retos de las políticas de rentas mínimas a nivel europeo es combinar estrategias que aseguren a las personas una subsistencia mínima y que no desincentiven al trabajo. Esto supone esfuerzos en distintos niveles:

- Promover medidas destinadas a hacer más inclusivos los mercados de trabajo y de actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios sociales públicos.
- Tener en cuenta el hecho de que se trate de colectivos de difícil inserción hace necesaria la incorporación de itinerarios de inserción como vía para la integración social y laboral.

- Para prevenir la dependencia de las ayudas, es necesario mejorar la gestión de la RMI para evitar que las personas tengan que elegir entre empleo y prestación. Así mismo, es importante que el sistema de sanciones existentes funcione y desmotive a las personas que quieran mantenerse fuera del mercado laboral.

3.12 VIVIENDA

El tema de la vivienda es un elemento fundamental para las personas que viven en situación de exclusión, por lo que hay que darle un tratamiento especial. La mayor parte de las familias de la RMI viven en régimen de alquiler 46,41% (44,9% en 2011, y 43,13% en el 2007) un aumento leve y sostenido. Le siguen las familias que viven en un vivienda cedida (18,05%), mientras que en 2007 era el 17,08%. Los que tienen vivienda propia pagada ya o pagándola todavía están en torno al 11,6 en 2012 frente al 11,93% en el 2007.

Respecto a las infraviviendas el porcentaje se ha reducido respecto al 2007 (5,8% respecto al 8,69 del 2007), viviendo en caravanas 0,99% frente al 1,07% del 2007. En el cuadro siguiente se presenta la distribución por tipo de alojamiento de los titulares de RMI en la Comunidad de Madrid referidos al período 2007-2012.

Las políticas de vivienda en Madrid tienen una importante deuda con los grupos más desfavorecidos; desde ampliar la cantidad de viviendas de promoción pública, fomentar el uso del parque residencial ya existente, fomentar ayudas al pago del alquiler, una medida especialmente importante, ya que en esta situación está la mayor parte de la población que percibe RMI. Una política de vivienda inclusiva es un factor imprescindible para los procesos de inclusión social.

Tabla 12. Distribución por tipo de alojamiento de los titulares de la RMI, 2007-2011

Tipo de alojamiento						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Sin domicilio fijo	5,86	6,23	7,04	6,54	7,08	6,04
Vivienda propia pagada	6,07	5,95	5,81	5,22	4,78	4,63
Vivienda propia con hipoteca	5,86	5,80	6,05	6,57	6,83	6,97
Vivienda alquilada	43,13	42,71	43,20	45,77	44,91	46,41
Vivienda cedida	17,08	16,81	15,73	14,7	17,68	18,05
Pensión, hostel o similar	2,72	2,37	2,42	2,39	3,62	4,19
Infravivienda	8,69	9,11	8,12	7,04	6,13	5,80
Caravanas/vehículos	1,07	1,11	1,10	1,03	0,86	0,99
Centros de acogida	3,33	3,27	3,42	2,99	2,80	2,89
Vivienda comunitaria/tutelada	1,81	2,08	2,63	2,83	2,60	2,23
No consta	4,37	4,56	4,48	4,98	2,61	1,80
Total	8.681	8.675	11.426	15.014	17.992	19.909

Fuente: Balances anuales de la RMI 2007-2012. Elaboración propia.

3.13 PROYECTOS DE INTEGRACIÓN

La ley 15/2001 de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción reconoce, además del derecho a la prestación económica RMI el derecho a unos programas de apoyo personalizado para la inserción sociolaboral gestionados fundamentalmente por las entidades de iniciativa social. Tales proyectos incluyen actividades diversas, cuyos objetivos se dirigen al desarrollo personal, a la formación básica y ocupacional y a la orientación y apoyo a la incorporación sociolaboral.

En la mayoría de las situaciones de pobreza y exclusión no basta con facilitar recursos, prestaciones y servicios. Los proyectos de acompañamiento tal como fueron planteados en sus inicios estaban orientados a apoyar los procesos que llevan a cabo las personas, que son muchos y muy complejos. Las acciones de acompañamiento y seguimiento conforman un modelo referencial: facilitan el desarrollo de la autonomía, se centran en las características particulares de los sujetos y favorecen los procesos necesarios para resolver dificultades y fomentar el uso de sus recursos, capacidades y habilidades.

Para las personas que están en situación de pobreza y exclusión, más aún para aquellos que lo han estado por largos períodos, los procesos de acompañamiento son imprescindibles.

Hasta 2012 las convocatorias de subvenciones para proyectos habían sido bianuales, lo que ha facilitado el seguimiento a largo plazo de los programas, mayor seguridad en la programación de los proyectos, y la continuidad en los procesos con las personas. En 2012, además de implantar un fuerte recorte en los presupuestos (36,15%), la convocatoria ha salido en el mes de agosto, 8 meses después de haber iniciado la ejecución de los proyectos, y se ha limitado exclusivamente al ejercicio 2012. Esto desvirtúa uno de los grandes logros de la ley de RMI madrileña: asegurar el derecho al acompañamiento social y desvincularlo de la prestación económica. Esta medida orienta a la RMI a una dimensión puramente asistencial de prestación económica, y deja a las personas sin apoyos específicos para el proceso de inclusión, dejando las tareas de acompañamiento social exclusivamente a los servicios sociales, que están muy demandados y cuentan con una baja dotación de recursos social

A continuación revisamos algunas cifras de los proyectos de integración hasta el año 2011.

Tabla 13. Proyectos de Integración presentados y subvencionados, entidades y presupuestos 2006-2012

Período	Proyectos de integración presentados	Proyectos de integración subvencionados	Número de entidades	Presupuesto (millones)
2006-2007	104	74	47	5,1
2008-2009	92	69	45	5,2

2010-2011	105	67	50	6,3
2012	57	46	44	2,07

Fuente: Comunidad de Madrid Balances anuales de gestión de RMI 2007, 2008, 2009. Elaboración propia

Los proyectos de integración en el cuadro anterior se refieren exclusivamente a aquellos gestionados por las entidades sociales, y a ellos únicamente nos vamos a referir en las páginas siguientes. Respecto a los presupuestos relativos a los proyectos de integración el más alto se dio en el periodo 2010-2011 con 6,3 millones de euros.

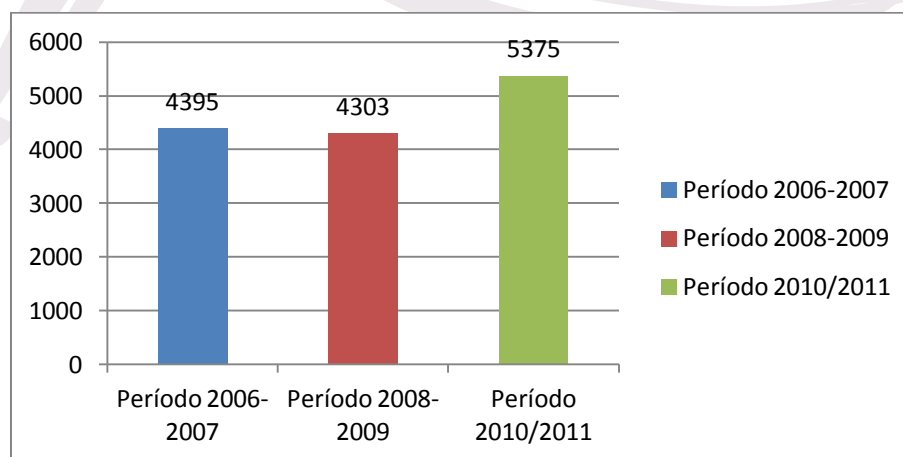
Los proyectos de integración que gestionan las entidades sociales se distribuyen en función de los objetivos marcados en cada convocatoria. Para el periodo 2010-2011 se concretan tres tipos de proyectos:

- proyectos para personas en situación de exclusión social moderada (población RMI)
- proyectos para personas en situación social grave (personas sin hogar)
- proyectos para jóvenes con problemas graves de exclusión social

En cuanto al número de proyectos subvencionados, cada año han ido disminuyendo de forma progresiva, un 29,73% de 2006 a 2011.

Analizando por número de participantes, vemos un aumento de un 22,3% desde 2006 a 2011:

Gráfico 13. Participantes en proyectos de integración 2006-2011



Fuente: Comunidad de Madrid: Balances anuales de la RMI 2007, 2008, 2009, 2010, 2011. Elaboración propia

Queremos insistir en que ***para tener resultados positivos en un contexto como el actual la estrategia de acompañamiento es una herramienta fundamental para la inclusión de las personas en situación de pobreza*** severa, que han vivido muy

probablemente períodos largos en situación de vulnerabilidad. Sostiene y orienta a las personas en las distintas fases que atraviesa al pasar de la exclusión a espacios más amplios de inclusión, y ofrece la necesaria orientación y coordinación de acciones en las distintas áreas en que la persona necesite apoyo; es decir, posibilita una intervención integral.

Aún así, es una estrategia que puede seguir desarrollándose. Es necesario que se haga un esfuerzo de reflexión para innovar y desarrollar metodológicamente esta estrategia.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

47

Después de 11 años de la aprobación de la Ley y en un momento de crisis como el actual parece oportuno examinar su desarrollo durante este tiempo. De los datos expuestos anteriormente se desprende que, si bien la Renta Mínima en Madrid ha mostrado avances importantes desde su implantación, *aún queda mucho camino por recorrer para que sea una estrategia de inclusión efectiva*. Los datos obtenidos reflejan que habría sido necesaria una apuesta decidida por su desarrollo para obtener mejores resultados. En la práctica, el sistema se ha ido degradando progresivamente. Presupuestos insuficientes, baja cobertura, largo tiempo de tramitación, falta de apoyo a los procesos de acompañamiento, entre otros, son claras muestras de este proceso.

El aumento progresivo de la pobreza en nuestra Comunidad en los últimos años no se reflejó en el incremento de la demanda, en el de las concesiones, o en el número de perceptores/as. Esto cuestiona los sistemas de información que tiene la ciudadanía sobre su derecho a la RMI y sobre la impresión que tiene de ella y de las posibilidades de acceder. Por otro lado, el sistema no ha respondido con contundencia a la situación de crisis. Habría sido deseable que la RMI hubiera crecido y optimizado su funcionamiento acorde con las necesidades de la población, sin embargo observamos un desfase importante entre ambas.

La cronificación de un alto porcentaje de los perceptores/as RMI con 5 o más años de permanencia en la RMI exige una reflexión sobre *cómo los poderes públicos ponen en marcha políticas públicas integrales para dar una salida adecuada a las personas que viven en el pobreza* y qué medios e instrumentos deberían utilizar para dar una salida adecuada a las personas que viven en la pobreza.

Debemos atender al dato de saturación en la atención que sufren los Servicios Sociales, lo que *dificulta que el acompañamiento que se realiza sea el adecuado*. Además, las bajas cuantías de las RMI son un factor importante para que la situación de exclusión no mejore sustancialmente, sino que la transferencia funcione sólo como un paliativo para cubrir algunas necesidades.

Y en cuanto a las cuantías, las prestaciones económicas de la RMI establecidas en la Comunidad de Madrid (tanto la básica, como la máxima) son claramente insuficientes y no garantizan al derecho a una subsistencia digna. Es importante reseñar que ambas cuantías están muy por debajo de la media de las comunidades autónomas. En algunos

casos como en Navarra y el País Vasco *las cuantías mínimas son más altas que las máximas de la Comunidad de Madrid.*

Como hemos mostrado, al relacionar nivel de renta y tasa de pobreza, es llamativo que algunas comunidades autónomas con un nivel de renta similar, como son Navarra, País Vasco y Madrid, tengan niveles de pobreza que difieren mucho entre sí, teniendo Madrid un nivel de pobreza notablemente superior. El papel de las transferencias sociales y los recursos de apoyo a las personas en situación o riesgo de pobreza probablemente tengan un rol sustantivo a la hora de explicar estas grandes diferencias. Esto muestra que Madrid está entre las comunidades que generan altos niveles de bienestar, pero que no toda su población lo disfruta de la misma manera; existe una alta desigualdad.

Otro de los elementos llamativos del análisis de la RMI en Madrid es *la necesidad de coordinación de Servicios Sociales con otros sistemas fundamentales como empleo, educación y vivienda*, que son dimensiones básicas para la inclusión social y en donde la falta de políticas coordinadas es patente. Esto implica entender los procesos de inclusión de manera más compleja que el puro traspaso de renta o de empleabilidad.

Los Proyectos de Integración social y laboral y los apoyos personalizados *son elementos fundamentales en el desarrollo de procesos de inclusión*. El puro traspaso de recursos es insuficiente para generar procesos de inclusión; esto implica desconocer el efecto que tiene la vivencia de la pobreza en el largo plazo en las personas y la necesidad de implicar más dimensiones que la económica en las situaciones de pobreza.

V. PROPUESTAS DE FUTURO

Garantizar, de forma efectiva y en el plazo más breve posible, que ***la RMI sea un derecho real para todas las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema***. Para ello será necesario adecuar la normativa existente a las necesidades de las personas, y aun en tiempos de crisis, cumplir la ley, asegurando medios suficientes para su instrucción y gestión, así como dotación necesaria para cumplir el derecho al acompañamiento. Como consecuencia, esto exige ***ampliar de forma progresiva los presupuestos de cada año hasta asegurar el cumplimiento de los derechos contemplados en la RMI***.

Madrid es una comunidad con una de las rentas más altas del país y con un coste de vida muy elevado. Sin embargo, sigue siendo una de las Comunidades Autónomas con una de las cuantías RMI más bajas del país. Es necesario llevar a cabo una ***revisión urgente de la cuantías de la RMI que permita a los perceptores/as vivir con dignidad***, y revisar los complementos específicos como por ejemplo vivienda.

Es inaceptable que el tiempo de tramitación de la RMI pueda sobrepasar los 6 meses, teniendo en cuenta que las personas que lo solicitan están en una situación de necesidad urgente. Este hecho exige ***agilizar al máximo el tiempo de tramitación y simplificar el proceso de concesión de las ayudas***. Si no se solicita documentación que no sea estrictamente necesaria o que ya conste en los archivos de la Administración se aceleraría la tramitación y descargaría de trabajo a los Servicios Sociales. No parece que la nueva reforma de la Ley 15/2001 de 27 de diciembre sobre la RMI, recientemente aprobada en la Comunidad de Madrid, vaya a facilitar este proceso, ya que ha aumentado considerablemente los requisitos para el acceso y por tanto la burocracia correspondiente.

Sigue habiendo un alto índice de cronificación en personas que llevan 5 años o más percibiendo la RMI, aunque en los años 2010 y 2011 los índices de cronificación en 5 o más años hayan bajado considerablemente, (lo que en sí mismo requiere un análisis exhaustivo). La cronificación RMI exige una reflexión a fondo sobre cuáles son las acciones que se están llevando a cabo con estas familias y cuál es su efectividad. Sería necesario ***establecer estrategias diferenciales para este grupo, analizar sus posibilidades para la inclusión, y establecer medidas concretas y personalizadas*** (seguimiento personalizado continuado y apoyos que respondan a sus necesidades reales en diversos ámbitos: salud, educación, vivienda, empleo).

Como ya se ha señalado, no basta con facilitar recursos, prestaciones y servicios. Las acciones de acompañamiento y seguimiento de las personas en situación de exclusión son fundamentales para facilitar el desarrollo personal y el ejercicio de la autonomía y la inserción social. Por ello es necesario ***potenciar el acompañamiento, aumentando para ello el presupuesto, las personas cualificadas y la atención personalizada***.

Recuperar y fortalecer los proyectos de integración, con presupuestos adecuados y personal técnico cualificado. Sería necesario fortalecer el trabajo en red, el intercambio de información, de experiencias y buenas prácticas entre las administraciones y las organizaciones que gestionan la RMI con el fin de potenciar la calidad de los servicios que se prestan.

El sistema que hace elegir entre prestación y empleo de baja calidad genera mecanismos perversos fomentando la economía sumergida y la picaresca, máxime cuando al terminar el contrato de trabajo se tarda 4, 5 o más meses en recobrar de nuevo la RMI. Es necesario **establecer mecanismos efectivos que eviten que la RMI sea un desincentivo al empleo.**

Se propone que en casos de contratos temporales y de bajo salario, durante un tiempo prudencial (de 3 a 6 meses), al menos en una cuantía parcial, **pueda compaginarse la RMI y el empleo temporal.**

En casos de contratos temporales y de baja calidad cuando finaliza el contrato, **la recuperación de la RMI debe ser inmediata**, sin perjuicio de que posteriormente se hagan las comprobaciones pertinentes para confirmar que no han cambiado sustancialmente las condiciones que la dieron origen.

Mejorar los mecanismos de información y difusión de las ayudas y prestaciones. Especificar una **cartera de servicios sociales vinculada a la Ley de Servicios Sociales** que permita a la ciudadanía conocer con claridad las prestaciones a las que tiene derecho, las que están garantizadas por ley, y los requisitos que se exigen.

Mejorar las prestaciones económicas temporales de emergencia social y de ayudas económicas que tengan por objeto la integración personal y agilizar su tramitación, ya que éstas ayudarían a resolver las situaciones críticas que se presentan durante la tramitación de la RMI.

Mejorar la coordinación entre los Servicios Sociales municipales y la Comunidad de Madrid.

Optimizar las acciones de información y sensibilización social para dar a conocer la RMI como un derecho de todos los/as ciudadanos/as de Comunidad de Madrid cuando se encuentren en una situación de necesidad económica o de apoyos personalizados para la inserción.

Como reivindican los perceptores/as de RMI habría que exigir a las entidades bancarias donde se abren las cuentas para la recepción de la RMI que dadas las características de estas transferencias, **no impongan ni comisiones, ni cargos de mantenimiento por recibir las transferencias RMI.**